



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (CIUDAD REAL)
SECRETARÍA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 7/2018

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.018.

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

Concejales:

Grupo Municipal Socialista

D^a. Isabel Díaz-Benito Romero
D^a. Gemma de la Fuente López
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D^a. Esther Nieto-Márquez Lebrón
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Beatriz Labián Manrique

Grupo Municipal Popular

D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares

D^a. Antonia Real Céspedes

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Miguel Ramírez Muñoz

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 17:00 horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se tratan los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

7,01. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias celebradas el 29 de mayo y el 26 de junio de 2018.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darles su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

7,02. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D^a. Ana Belén Madero Sánchez.- Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de junio de 2018, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D^a. Ana Belén Madero Sánchez, orientadora laboral en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral.

SEGUNDO.- Que en el referido escrito, la trabajadora referenciada solicita la concesión de compatibilidad con el desempeño de la actividad privada de consulta de psicología en Valdepeñas, en horario de tarde.

TERCERO.- Su horario de trabajo como orientadora laboral es de lunes a viernes, por la mañana.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de*

acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones".

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *"El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local"*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquella y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente **“autorización” o “reconocimiento” de compatibilidad, salvo que se trate de las actividades privadas consideradas “exceptuadas” (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de

setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

TERCERA.- Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá la solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

CUARTA.- El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de consulta de psicología, con el desempeño de sus funciones como orientadora laboral en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral a D^a. Ana Belén Madero Sánchez, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D^a. Ana Belén Madero Sánchez, orientadora laboral en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de actividad privada de consulta de psicología, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye “*procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de consulta de psicología, con el desempeño de sus funciones como orientadora laboral en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral a D^a. Ana Belén Madero Sánchez, manteniendo su jornada y horario de trabajo*”.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, a la Sra. Madero Sánchez, para el desempeño de la actividad privada de consulta de psicología, fuera de su jornada laboral.
- El traslado a la interesada del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad a D^a. Ana Belén Madero Sánchez, para el desempeño de la actividad privada de consulta de psicología, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Trasladar a la interesada el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

7,03. Propuesta de adopción de acuerdos en ejecución de sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara contra este Ayuntamiento.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara (procedimiento derechos fundamentales 265/2017, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real), al considerar que el epígrafe 9.1 del Pleno del Ayuntamiento de Manzanares de fecha de 10 de julio de 2017 y la desestimación del recurso de reposición frente al mismo era contrario a derecho y vulneraba sus derechos fundamentales, en concreto el art. 23 de la Constitución en cuanto al ejercicio de las funciones públicas representativas que el mismo ostenta.

Se dictó en este procedimiento la sentencia nº 84/2017, de fecha 9 de mayo de 2018, por la que se anulaba el acuerdo segundo del Pleno de 10 de julio de 2017.

Esta sentencia es firme al día de la fecha (Diligencia de Ordenación del mencionado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real, de fecha 26 de junio de 2018), por lo que procede ejecutarla en sus mismos términos.

El acuerdo segundo del Pleno de 10 de julio de 2017 era el relativo a *“Admitir a trámite y desestimar el recurso de reposición respecto al acuerdo 7.02, relativo a la modificación del régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.”*

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Quedar enterado el Pleno de este Ayuntamiento de esta sentencia y de su carácter firme.

SEGUNDO.- Que en ejecución de esta sentencia queda anulado el acuerdo segundo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de julio de 2017 y las actuaciones sobre las que versaba dicho acuerdo en lo relativo a la modificación del régimen de sesiones ordinarias.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, señala lo siguiente: Como se trata de ejecutar una sentencia que ya ha sido declarada firme, pues vamos a estar a favor de la propuesta de Alcaldía.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Tenía preparado un preámbulo pero la expresión hecha en estos momentos por el Secretario del proceso es suficiente y simplemente diré que estamos ante una situación de un fallo de sentencia, que dice en el punto 1 “declaro la existencia de vulneración de derechos fundamentales del artículo 23.2 de la Constitución del demandante”, y el punto 2 dice “anulo el acuerdo segundo del Pleno de 10 de julio de 2017 y las actuaciones sobre las que versaba aquel acuerdo en lo relativo al acuerdo de modificación del régimen de sesiones ordinarias”.

Derivado del punto segundo, estamos aquí para ratificar, lo veremos después. Y respecto del punto 1, las consecuencias a mi entender son otras, pero para su comprensión me limitaré a la estricta lectura de uno de los puntos de fundamentos del derecho del fallo, en el punto 6.3 dice que “la consecuencia de la vulneración de este particular no es menor y se proyecta en un doble sentido, la primera es el desapoderamiento del órgano de representación ciudadana de una competencia propia y su desplazamiento a otro órgano que carece de competencia para la decisión que adopta siendo por tanto originario de un vicio de incompetencia objetiva que determina nulidad de pleno derecho en la legalidad ordinaria. La segunda consecuencia es la restricción injustificada de las funciones de los representantes ciudadanos, miembros de ese Pleno, lo que supone la restricción de funciones inherentes al artículo 23.2 de la Constitución y la minimización ilegítima de las facultades de control de la actuación local. Es por tanto un supuesto de afectación de derechos fundamentales”.

Dicho lo cual, tengo que manifestar que por lo visto el Sr. Gaitero tenía razón y el resto no la teníamos. No sé si hay culpabilidad en ello pero creo que sí responsabilidad y asumir esa responsabilidad no se resuelve pidiendo ahora perdón por ello, asumir responsabilidad a mi entender es reconocer su razón y nuestro error, y además el Sr. Gaitero alcanza el reconocimiento legal de su razón en base a su coherencia, lo que le honra. Coherencia que le llevó a pleitear, primero por medio del recurso de reposición y después por el fallo contencioso-administrativo. Contencioso con resultado de fallo, a mi entender, duro, muy duro, contra este Ayuntamiento.

El punto 2 del fallo se resuelve con la propuesta que hoy nos trae el Alcalde para restituir la validez de lo aprobado, que previamente por la sentencia había sido anulado.

En el punto 1 se declara la existencia de vulneración de derechos fundamentales del artículo 23.2 de la Constitución del demandante y esto es muy grave y para mí tiene relevancia suprema. Entre otras razones de esa vulneración se encuentra la de la negativa del Alcalde a aplicar el ROM como solicitó en repetidas ocasiones el Sr. Gaitero al haber pedido que el asunto quedara sobre la mesa y en consecuencia se votara dicha petición, y esa negativa es responsabilidad del Alcalde que se reiteró en no aplicar el ROM. A mi entender hay una responsabilidad del Alcalde muy seria y muy importante para que se haya producido el sentido del fallo de la sentencia sobre la vulneración de derechos fundamentales.

Es probable que no he sido todo lo escueto que me hubiera gustado pero espero haber sido claro y comprensible en mi exposición. Ahora solo me resta pedir al Alcalde que por esta vulneración de los derechos fundamentales abandone el cargo para el que fue elegido bajo la promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución. No es fácil ni cómodo ni de gusto decir esto pero lo diré solo una vez más, Sr. Alcalde por la vulneración de los derechos fundamentales ante su promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitución, le pido que presente su renuncia al cargo.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, manifiesta lo siguiente: Enterada y dar cumplimiento a la sentencia.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Por supuesto quedamos enterados del contenido de esta sentencia firme. Una sentencia que yo creo que tiene un contenido, como decía el portavoz de UPyD, muy duro para este Ayuntamiento. Se trata de la vulneración de los derechos fundamentales contenidos en el artículo 23.2 de la Constitución Española de un Concejal del Partido Popular.

La gravedad del asunto yo creo que merece que la sentencia se explique de forma clara a los ciudadanos para que comprendan cuál es el alcance de su contenido y cuál es su significado, y desde luego que Sres. Concejales no creo que merezca risas como estoy viendo entre mis compañeros cuando se han pedido responsabilidades a este respecto. La vulneración de los derechos fundamentales no es cuestión de risa, apúntenselo y ténganlo en cuenta.

El Concejal del Partido Popular, D. Manuel Martín-Gaitero se vio obligado a acudir a la justicia para reclamar los derechos que nos han sido negados por el Sr. Alcalde en este Salón de Plenos, y para que los ciudadanos lo entiendan, cualquier Concejal del Ayuntamiento puede solicitar que un asunto del orden del día quede sobre la mesa, es decir, que se aplase su discusión para debatirlo por ejemplo en el siguiente Pleno. Cuando esto ocurre, la ley establece que se tiene que

proceder a la votación de esa petición. Pues en el Pleno del pasado mes de junio de 2017, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Martín-Gaitero solicitó que se quedara sobre la mesa uno de los asuntos que se traía al Pleno, concretamente el cambio de horario, y por dos veces pidió al Sr. Alcalde que se votara a este respecto. El Sr. Julián Nieva negó este derecho de voto a la oposición y a todos los Concejales y hoy la sentencia la da la razón al Partido Popular. Y la sentencia, Sr. Alcalde, debía sonrojarse porque además de darle la razón al portavoz del Partido Popular, el juez critica cual fue su actuación como presidente de esta Corporación municipal. Le dice que en este Pleno se debió votar tal y como establece el ordenamiento jurídico y tal y como le solicitó en dos ocasiones el Sr. Manuel Martín-Gaitero. El juez le dice también que usted no es quien para valorar si esa petición era razonable o no lo era, que ese no es su cometido. Le dice la sentencia que a lo que usted se tiene que limitar es a ordenar los debates para garantizar el cumplimiento de la ley y fíjese, Sr. Nieva, que sin embargo precisamente eso es lo que usted no hizo, lo que hizo en ese caso fue incumplir la ley. Y le dice que la votación es un derecho de los Concejales y que usted nos negó ese derecho, y además Sr. Alcalde, dice también el juez en esa sentencia, que con su actuación ha impedido al Pleno ejercer sus funciones y ha perjudicado la función y el oficio de los Concejales. Y esto, desde luego yo pienso que no es para tomárselo a la ligera, los derechos fundamentales, Sr. Nieva, son los derechos inherentes a la persona, están recogidos en la Constitución Española y están especialmente protegidos por nuestro ordenamiento jurídico y usted ha vulnerado uno de esos derechos. Y este capricho suyo además nos ha costado dos Plenos extraordinarios, lo que significa que tendrán que salir de los bolsillos de los ciudadanos 4.000 euros.

Un Alcalde que ha de velar por el cumplimiento de la legalidad en las sesiones plenarias y resulta que hace todo lo contrario, que vulnera los derechos de los Concejales impidiéndoles votar. Sr. Nieva, cuando se pierde el derecho a voto, cuando se niega el derecho a voto, en qué nos estamos convirtiendo, eso ya es lo último en una democracia.

Es una auténtica barbaridad que tengan que acudir los Concejales del Partido Popular a los juzgados para que se pueda votar en la sesión plenaria y usted nos niega ese derecho alegando que no le parece razonable la petición, emitiendo un juicio de valor en lugar de limitarse a que la ley se cumpla en este Salón. Esa valoración, Sr. Alcalde, y el juez se lo dice, no le correspondía.

Nosotros estamos aquí representando a los ciudadanos que han confiado en nosotros y vemos aquí, Sr. Nieva, a ejercer nuestro derecho de representación. Si nos limita el derecho de voto, qué es lo que pintamos los Concejales en este Salón de Plenos.

Imagínense que un Alcalde del Partido Popular no hubiera dejado votar en Pleno a los Concejales, salíamos en La Sexta, salíamos en Cuatro, con total seguridad.

Nos parece lamentable su actuación en aquella sesión plenaria y esperamos que no se convierta en costumbre el tener que acudir a los tribunales para poder ejercer nuestros derechos constitucionales. Simplemente, nosotros nos damos por enterados del contenido de la firmeza y cerramos con ese deseo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Antes de comenzar con mi intervención, decirle al Sr. Romero-Nieva que por mucho que se intente descolgar ahora de lo que se ha dicho aquí en este Salón de Plenos, afortunadamente para eso están las actas, para eso están las posiciones que fijamos los Grupos, así como los portavoces de los mismos, y hay que decir alto y claro para que todo el mundo lo sepa porque parece que hoy se ha querido escapar, que usted estuvo de acuerdo con desestimar ese recurso que después planteó el Sr. Gaitero.

(El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden por primera vez al Sr. Romero-Nieva Lozano.)

Usted estuvo de acuerdo y se apoyó en el informe de Secretaría que desde luego hay que decir alto y claro que la sentencia y el fallo de la sentencia no dice que ese informe de Secretaría fuera algo disparatado ni mucho menos.

Usted y lo argumentó en varias ocasiones, estuvo de acuerdo con que se subsanaran los posibles errores que pudiera haber. En ningún momento usted pidió esa votación que pidió el Sr. Gaitero ni tampoco consideró que hubiera que someter el dejar el asunto sobre la mesa a votación, lo que sí indicó es que si había algo que subsanar se subsanara en esa misma sesión y continuáramos con la sesión formando parte de la misma esos dos acuerdos que posteriormente recurrió el Sr. Gaitero.

No intente descolgarse. La responsabilidad es del Sr. Alcalde y de todos los corporativos, Sr. Romero-Nieva. Su responsabilidad también está ahí.

La Sra. Sánchez-Maroto y el Sr. Romero-Nieva no han venido aquí a dar conocimiento de una sentencia sino de la parte de la sentencia que a ellos mismos les interesa porque la sentencia y el recurso hay que decir que el Sr. Gaitero recurrió así como seis o siete cosas y la sentencia solo le da la razón en una, que es la única que se ha puesto aquí de relieve. Por el resto han pasado de puntillas. Y desde luego que hoy venimos a conocer, como dice la propuesta de Alcaldía, a conocer la sentencia íntegra y a ejecutarla, no la parte que a ustedes les interesa que conozcan los ciudadanos.

Por lo tanto, pasaré a dar conocimiento de esta sentencia. Como decía, tal y como recoge la propuesta de Alcaldía, lo que se propone a este Pleno es que quedemos enterados de la sentencia íntegra recaída sobre el recurso contencioso-administrativo que interpuso el Sr. Gaitero contra este Ayuntamiento y como este recurso ha sido estimado parcialmente pues corresponde anular el acuerdo segundo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de julio de 2017, y eso es lo que traemos a su aprobación para poder ejecutar esta sentencia.

Pero antes de esto y puesto que el resto de portavoces no lo han hecho, yo creo que merece la pena que contextualicemos el asunto y hay que explicar que en junio del año pasado este Pleno aprobó por mayoría absoluta en un Pleno extraordinario la modificación de la Ordenanza de las terrazas para poder modificar su horario a petición del sector hostelero de la localidad y también decir que esa era la motivación de la convocatoria de Pleno urgente ya que era urgente aprobarlo para que la medida pudiera ser efectiva esa misma temporada de verano y los hosteleros pudieran beneficiarse de la misma tal y como nos demandaban en una instancia. En el mismo Pleno extraordinario pues aprovechamos la situación para aprobar la modificación del régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno para que su horario fuera más razonable para todos los que participamos en el mismo, los corporativos, los empleados municipales, los profesionales de los medios de comunicación, público asistente, etc., ya que veníamos de una temporada en la que no había Pleno que no acabáramos a las 12 de la noche. Antes de esto, hay que decirlo, no fue ninguna imposición porque hubo diferentes reuniones a lo largo de bastantes meses en los que debatimos el asunto y el resto de portavoces y de Grupos pues aportamos ideas salvo el Partido Popular que siempre estuvo en contra de esta medida.

Estos dos asuntos que en principio no debían suscitar problemática alguna, asuntos que desde luego tenían nula o escasa relevancia para la ciudadanía, lo que sucedió es que su aprobación pues desataron toda una cruzada del Sr. Gaitero frente a estos acuerdos, que desembocaron en un mar de acusaciones de irregularidades, con tres o cuatro ruedas de prensa que espero no tener que volver a recordar aquí hoy, con diferentes recursos y con la petición de la suspensión de los acuerdos adoptados.

Este recurso y esta petición de suspensión fue resuelta por el Pleno de 10 de julio de 2017. También, por eso le decía Sr. Romero-Nieva, también con el acuerdo de todos los Grupos con representación municipal salvo el Partido Popular que era el proponente del recurso. Este recurso lo debatimos y lo hicimos en tres extremos y se votó en tres extremos, uno que era el relativo a la parte del recurso que afectaba al acuerdo de modificación del horario de terrazas. Todos los Grupos

estuvimos de acuerdo en no admitir a trámite esa parte del recurso contra este acuerdo amparándonos en el informe de Secretaría, informe que como veremos posteriormente la sentencia le da la razón totalmente al Secretario del Ayuntamiento en este extremo.

En el segundo extremo que fue debatido y votado, era el relativo a la modificación del régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y de la misma manera todos los Grupos sin excepción, Sr. Romero-Nieva, estuvimos de acuerdo en admitir a trámite ese recurso y a desestimarlos, apoyándonos igualmente en el informe de Secretaría, informe que no era tan disparatado.

Y el tercero era el relativo a la petición de suspensión de acuerdos, petición que de la misma manera fue desestimada por todos los Grupos y con la abstención del Partido Popular.

En principio, tras este Pleno de julio de 2017 parecía que había quedado resuelto el asunto y que esas terribles acusaciones vertidas sobre la ilegalidad de la convocatoria de Pleno, de su motivación del incumplimiento de plazos, del negar documentación a la oposición, de errores de forma, se nos acusaba de muchas otras cosas que finalmente el juez no ha dado la razón al Sr. Gaitero.

El Sr. Gaitero continuó con su cruzada y sin aceptar una vez más la decisión adoptada por la mayoría absoluta de este Salón de Plenos, interpuso este recurso y tengo que decirlo, estaba en todo su derecho de hacerlo y lo reconocemos así. Pues bien, en ese recurso el Sr. Gaitero pedía básicamente tres cosas: que fuera admitido el recurso, que fueran declarados vulnerados sus derechos en cuanto a la participación de los asuntos políticos municipales, así como que fueran declarados nulos los acuerdos de los dos Plenos, de el de junio y de el de julio. Y también pedía el Sr. Gaitero que este Ayuntamiento fuera condenado en costas.

¿Cuál ha sido la resolución de ese recurso? ¿Cuál ha sido la sentencia?. Pues bien, el Sr. Gaitero consiguió que este recurso fuera admitido a trámite pero no consiguió que le dieran la razón ni se demostrara ninguna irregularidad que vulnerara sus derechos de participación en cuanto a que el juez no admite que el recurso de reposición frente a la aprobación inicial de la Ordenanza de terrazas porque tal y como ya indicaba el Secretario en su informe, era un acto de trámite y por lo tanto era un acto irrecurrible. Por lo tanto, la sentencia no suspende la ejecución de este acuerdo, no da la razón al Sr. Gaitero en este extremo.

La sentencia también concluye que no puede admitirse la vulneración de derechos por adjuntar a la convocatoria de Pleno extraordinario una documentación que posteriormente se adjuntó con suficiente antelación para que pudiera ser analizada y estudiada para unos asuntos que califica el mismo juez de escasa complejidad y en todo caso se aportó la documentación con el plazo que establece la ley.

Y tampoco le da la sentencia la razón al Sr. Gaitero en cuanto a que la ausencia de una motivación formal de la convocatoria suponga un defecto que perjudique al derecho fundamental de representación política.

La sentencia, como decía yo en un principio, tan solo le da la razón al Sr. Gaitero en cuanto a que cuando el Sr. Gaitero propuso en el Pleno extraordinario del pasado año que se sometiera a votación la propuesta de dejar los asuntos sobre la mesa, no lo hicimos, solo le da la razón en ese extremo. Debimos hacerlo y no lo hicimos, optamos por razonar, tampoco parecía tanto disparate, el resto de portavoces y si no es así que me desmientan, proponíamos y está en las actas que si había algo que subsanar se subsanara en aquella sesión. El resto de portavoces manifestamos que estábamos de acuerdo con la aprobación de los dos asuntos, la modificación del horario de terrazas y la modificación del horario de los Plenos. Por eso, tratamos de razonar con el Sr. Gaitero y no consideramos que hubiera que someter a votación si el asunto había que dejarlo o no sobre la mesa, error, fue un error. Si hubiéramos votado el asunto desde luego que el asunto se habría mantenido en el orden del día y este recurso jamás habría prosperado pero errar y confiar en lo que se puede considerar o no razonable creo que es de humanos, lo reconocemos, no hay ningún problema.

Por esto y no por otra cosa, la sentencia estima de manera parcial este recurso contencioso-administrativo, declarando la vulneración de los derechos fundamentales y anulando el acuerdo de 10 de julio sobre la modificación del régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno. Y desde luego que sin imponer costas al Ayuntamiento de Manzanares ya que es una estimación parcial del recurso. Por lo tanto, enterados quedamos de la sentencia y estamos de acuerdo con la ejecución de la misma.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Lo que ha pasado hace un rato aquí en el Pleno me recuerda mucho a las películas de los Hermanos Marx, cuando decía “esto y dos huevos duros”. Es decir, lo que ni se atreve el juez en su sentencia ni lo que se ha atrevido el Partido Popular, que es pedir la dimisión del Alcalde, lo ha hecho el portavoz de UPyD a pesar de que estuvo en su momento a favor de todo.

Para que nos entienda todo el mundo que nos está viendo, es decir, al fin y al cabo lo que estamos hablando es que hay un juez que estima que el Sr. Gaitero tenía razón cuando pedía que se votara previamente si había que someter o no a votación si cambiábamos el horario de los Plenos. Y es verdad que el ROM habla de que esa petición tiene que estar basada en la ausencia de informes o documentación que pudiera en cierta manera sustentar la petición...pero claro, es que estamos hablando de cambiar el horario de los Plenos, en horario de invierno pasarlo a las 4 de la tarde y en horario de verano pasarlo a las 5 de la tarde. Y es verdad que ahí en cierta manera el Sr. Gaitero nos metió un gol.

En todo caso, yo creo que lo importante es que hoy este Pleno ejecuta con el acuerdo mayoritario una sentencia que repone el derecho, que será lo que hagamos en el punto siguiente que es ya la aprobación espero que definitiva del nuevo horario que venimos celebrando desde hace ya algunos meses.

Desde luego sí creo que si hubo violación de verdad de derechos fundamentales fue en aquella famosa carta que el hoy recurrente y que luego más tarde leeremos su renuncia, firmó de puño y letra negándose a una asociación de esta ciudad locales públicos simplemente por motivos ideológicos y políticos, eso sí es vulnerar la Constitución y los derechos fundamentales y por eso fue condenado en su momento.

Por lo tanto, como decía en mi primera intervención, como se trata de acatar y ejecutar una sentencia, vamos a estar a favor de la propuesta de Alcaldía.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Hay algunas cosas que llaman un poco la atención. El Sr. Ramírez dice que en este Pleno hemos venido para ejecutar una sentencia, me extraña que el Pleno tenga que determinar si se ejecuta o no una sentencia, me extraña mucho. Y como ha empezado con un chascarrillo, le diré que yo no he tenido nunca costumbre de recordar el pasado de nadie y los comportamientos que se puedan haber tenido históricamente en política y los que se tienen en la actualidad.

De todas formas, el punto lo que dice es “propuesta de adopción de acuerdos en ejecución”, no podemos poner en tela de juicio que esta sentencia hemos venido aquí a ejecutarla nosotros, solo digo esto. Y respecto de que yo voté, claro que voté a favor, como no iba a votar a favor si usted misma está diciendo que el informe de Secretaría era excelente y lo comparto, y porque me someto al

criterio de Secretaría, que me parece excelente, a pesar de mis dudas o de las dudas que pudo tener el Sr. Gaitero, yo dije que me reiteraba y por supuesto que he asumido la parte de responsabilidad que me corresponda por haber votado así pero voté así en consecuencia del informe. Entonces, el informe de Secretaría que para usted era excelente, es suficiente para que yo votara a favor. Yo no me rasgo las vestiduras por eso y ahora reconozco que ante las dudas que planteaba el Sr. Gaitero y frente al acuerdo que tomamos porque fiábamos nuestra posición en base a ese informe, ahora resulta que hay una sentencia y esa sentencia en la parte que me corresponde como Concejal tengo que asumir la responsabilidad que me corresponda por haber votado de esa manera. Y probablemente con un informe igual lo volvería a hacer pero eso no exime de que el contenido expreso del fallo dice lo que dice y desde mi punto de vista, desde la posición política que yo defiendo, es muy llamativo que tengamos una sentencia que declara vulneración de derechos fundamentales, es que esto es muy serio.

Aquí se ha pedido la reprobación del Sr. Gaitero por unas palabras sobre las mujeres y se ha traído a debate ese tema varias veces, y se le pidió la reprobación y casi que se fuera a su casa. Es más importante la vulneración de los derechos fundamentales de la Constitución que todo lo demás.

Yo comprendo su posición, su explicación, digo, la comprendo, la entiendo y la respeto, pero que quede claro que mi posición era votar a favor de todo lo que se votó en consecuencia del informe que teníamos, informe de excelencia. Y eso no significa que después reconozca que quien tenía razón era el Sr. Gaitero y nosotros teníamos menos razón que él. Y en consecuencia la petición que he hecho al Sr. Alcalde.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, dice lo siguiente: El juez estimó parcialmente el recurso como así se ha dicho y nada, dar cumplimiento de esa sentencia y nada más.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sr. Ramírez, voy a empezar por usted, llegados a este punto yo creo que lo de menos es lo que se aprobaba o no se aprobaba a ese respecto, aquí lo importante no es el contenido de lo que se tenía que aprobar, era que no se cumplió la legalidad, era que se privó a los Concejales de su derecho a votar. ¿Sabe usted lo que es un derecho fundamental, lo sabe?. A nosotros no se nos ha condenado por vulnerar derechos fundamentales en ninguna sentencia, a ver si va a saber usted más que los jueces, va a tener usted que ir a corregir esta sentencia. No tenía ni idea de que usted tenía esos conocimientos jurídicos, no lo he visto en el portal de transparencia en su curriculum.

Usted cree que ganar una sentencia en la que se dice que el Ayuntamiento de Manzanares ha vulnerado los derechos fundamentales de los Concejales es meter un gol, usted no tiene ningún respeto a la Constitución y a los derechos con esas manifestaciones que hace, eso no se puede llamar meter un gol, esto es un asunto serio, no es ninguna broma privar del derecho a votar a los Concejales, tómeselo en serio Sr. Ramírez.

Igual que la Sra. Labián, dice que solo se les ha condenado en ese punto, pero le parece poco, pero si eso es lo más importante que se obtiene de la sentencia. Claro, estima parcialmente la petición del Sr. Manuel Martín-Gaitero y le da la razón en que han sido vulnerados los derechos fundamentales de los Concejales y le parece poco, le quita importancia porque a las demás peticiones no se le ha dado la razón, pues menos mal, porque a mí me parece de una gravedad absoluta, de sonrojarse y de avergonzarse en este Pleno por funcionar así. Y, por supuesto, que el informe del

Secretario no tiene la culpa absolutamente de nada, aquí lo que el juez critica en su sentencia, que parece que ahora en este Salón de Plenos todos los Concejales van a saber más que el juez, es la actuación del Sr. Alcalde, no el informe del Secretario. Dice que el Sr. Alcalde tenía que haber permitido que se votara y negó ese derecho. Dice que el Sr. Manuel Martín-Gaitero lo pidió dos veces y se negó por dos veces ese derecho. Dice que el Alcalde lo negó porque consideró que era desproporcionado y le dice el juez al Sr. Alcalde que él no tiene por qué emitir esos juicios de valor, que él está aquí para que los Plenos se desarrollen en base a la legalidad y esa legalidad se incumplió. Y a mí me parece lo suficientemente grave como para que nos preocupemos todos por este asunto, que no lo llamemos meter un gol así tan a la ligera, y que no digamos como dice la Sra. portavoz del Equipo de Gobierno que “solo se le ha dado la razón en ese punto”, porque el asunto es muy serio y es como para reflexionar sobre él. Porque empezamos por aquí y no sé cómo vamos a terminar, si ya ni siquiera los Concejales vamos a poder ejercer ese derecho pues imagínense.

Si vamos a tener que acudir a los tribunales para poder cumplir aquí nuestras funciones como Concejales, dónde vamos a ir a parar. Dejemos en que esto quede como algo anecdótico pero desde luego de una gravedad suma, importante, y ningún asunto de risa ni gracia para los Concejales, deberíamos tomárnoslo muy en serio porque deberíamos haber votado todos los Concejales sobre ese asunto. Reflexionemos sobre ello y no lo tomemos a la ligera, no echemos balones fuera con el informe del Secretario, que desde luego no es al que se le critica en la sentencia su actuación y al que se condena es al Ayuntamiento de Manzanares por la actuación del Sr. Alcalde en ese Pleno, por vulnerar derechos fundamentales que repito, son derechos especialmente protegidos por nuestro ordenamiento jurídico.

Tomémoslo con el respeto que merece la sentencia y con la seriedad que merece este asunto.

Tras petición del Sr. Ramírez Muñoz, el Sr. Alcalde-Presidente le concede la palabra, manifestando lo siguiente: Simplemente recordarle a la Sra. Sánchez-Maroto que yo sí sé lo que es reclamar derechos fundamentales porque ya tuvimos el Grupo de Izquierda Unida una primera dación de razón cuando el Defensor del Pueblo nos reconoció el derecho a que se ejecutara un acuerdo plenario para crear el Consejo de la Radiotelevisión municipal de Manzanares y también una más reciente sobre el rechazo a la Ordenanza de zona azul.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Decía el Sr. Romero-Nieva que le parecía llamativo no sé qué, a mí Sr. Romero-Nieva lo que me parece llamativo es que usted compartiera y participara de una decisión y hoy trate de descolgarse de la misma y pida sobre todo la dimisión del Alcalde por la misma, decisión que usted compartió y participó de la misma.

Desde luego que en política lo de nadar y guardar la ropa es una misión imposible, se lo digo Sr. Romero-Nieva, o nada o guarda la ropa, no se puede acertar siempre, se lo digo.

Y Sra. Sánchez-Maroto dice que si sabemos lo que son los derechos fundamentales, le pregunto, su Grupo sabe lo que son los derechos fundamentales, realmente lo saben, porque yo creo que no. Desde luego hubo un juez que condenó al Ayuntamiento de Manzanares por no ceder locales a la Escuela de Ciudadanos, y le voy a leer lo que dice exactamente el fallo, “estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Escuela de Ciudadanos declarando nulas las denegaciones del uso de locales por vulneración del derecho fundamental de asociación en su vertiente de obstaculización de su normal actividad y condenando al Ayuntamiento de Manzanares a

ceder locales municipales cuando sean solicitados por la Asociación para actos puntuales programados”. Pero es más, es que su Grupo perdió un juicio por despedir a un trabajador por vulnerar sus derechos fundamentales de sindicalista y declaró nulo el despido. Ahí ustedes no sabían que estaban hablando de derechos fundamentales o es que esos no tenían importancia porque no se referían al Sr. Gaitero, le pregunto.

Para dar por fin carpetazo al asunto, que entendemos que para la poca complejidad de los asuntos recurridos creemos que ya ha dado para suficiente debate, creemos que este asunto pues merece una reflexión si cabe más profunda sobre el fondo o más bien sobre la motivación de este asunto y desde luego que el no compartir y el no respetar prácticamente un acuerdo sobre la modificación del horario de Plenos nos ha llevado a meses de debates sobre diferentes propuestas de las que nunca quiso participar su Grupo, Sra. Sánchez-Maroto. Le pregunto, es razonable que el no compartir esa decisión del cambio de horario de Plenos nos haya llevado a todo eso, ásperos debates, acusaciones de irregularidades e ilegalidades, descalificaciones, recursos.

Volvemos a reconocerlo, no nos duelen prendas, nos equivocamos, sí, debimos someter dejar o no el asunto sobre la mesa y no lo hicimos a pesar de que sabíamos que esa votación se habría ganado y se habría mantenido el asunto en el orden del día.

En aquel momento, apelar a la razón pues no parecía tan disparatado, de la misma manera que reconocemos que el Sr. Gaitero una vez más estaba en su pleno derecho de plantear este recurso, recurso que parcialmente ha sido estimado y lo reconocemos y rectificamos tal y como dijimos porque somos personas, hombres y mujeres de palabra. Lo dijimos en el Pleno de junio del año pasado, si hay algo que rectificar, si hay algo que reconocer, lo haremos, lo corregiremos y eso es lo que estamos haciendo. Y a propósito de esto y ya que también lo ha sacado a colación el Sr. Romero-Nieva, decir para que lo sepa todo el pueblo de Manzanares que el Consejo Local de la Mujer de Manzanares aún está esperando las disculpas y la rectificación por escrito a la que se comprometió el Sr. Gaitero en un Pleno del mismo Consejo Local de la Mujer, y se comprometió a disculparse y a rectificar por las descalificaciones, las acusaciones y la campaña de desprestigio que vertió sobre el propio Consejo Local de la Mujer sin ser ciertas, suponemos que el Sr. Gaitero faltará a su palabra y a pesar de haberse comprometido y que conste en un acta, estas disculpas ya no llegarán por aquello de su situación de dimisionario en la que está.

Desde luego, Sra. Sánchez-Maroto, de aquellos barros hoy estos lodos. Hoy también aprobaremos la renuncia del Sr. Gaitero a su cargo de Concejal, el Sr. Gaitero y sus cruzadas, la que emprendió contra el cambio de horario de Plenos o la que inició contra el Movimiento del 8 de marzo. Como decía anteriormente, todo esto para qué, me pregunto.

En el siguiente extremo, Sra. Sánchez-Maroto, vamos a traer la modificación del horario de Plenos que queda suspendido en ejecución de esta sentencia. Vuelvo a preguntar, era necesario todo esto, yo creo que deberíamos todos los corporativos que aquí nos sentamos reflexionar sobre los costes personales de algunas decisiones, sobre los costes políticos, sobre los costes del tiempo en la Administración, sobre los costes del dinero de los ciudadanos. Más de un año llevamos hablando sobre este asunto que no tiene ninguna enjundia. Pregunto, qué rentabilidad le hemos sacado a todo esto como Corporación y sobre todo como corporativos, yo creo que ninguna.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: El asunto la verdad es que no debería en ningún caso habernos llevado a este punto y yo creo que todo parte del origen, y así se dijo y consta en acta y además está grabado, que es la falta de lealtad del Grupo Popular con la Institución en primer caso, con los funcionarios en segundo caso, con los empleados públicos.

El Sr. Martín-Gaitero aquel Pleno vino con el ánimo de acabar judicializándolo y lo ha dicho muy bien la Sra. portavoz del Grupo Socialista, es que cuestionó siete aspectos distintos y además lo dijo y consta en el acta, “esto lo vamos a recurrir sí o sí”. Porque cuando ya alguien se encuentra tan perdido como se encontraba y yo creo que se encuentra el Grupo Popular en la actualidad pues nos vale cualquier cosa menos hablar de las cosas positivas, entonces hay que buscar en lo negativo y si no hay, diseñarlo.

Ustedes no han traído en 38 meses más de tres mociones y una es sobre el problema de Cataluña, otra es sobre el problema de ETA, sin duda temas importantes, pero no han traído ni una sola idea ni propuesta ni debate sobre políticas de empleo porque no tienen nada que decir, ni sobre la recuperación de edificios en esta ciudad porque no tienen nada que decir, ni sobre los proyectos de plantas fotovoltaicas porque no tienen nada que decir, ni sobre el colegio Divina Pastora, ni sobre la ampliación de la residencia de mayores en lo que yo espero que en algún momento ustedes se pongan al lado de los ciudadanos de Manzanares. Creo sinceramente que siguen por la senda absolutamente equivocada.

Hoy la tercera portavoz del Partido Popular en la presente legislatura, no hay que olvidar que ya han dimitido dos, nos vuelve a hacer una demostración equivocada, desde mi punto de vista, y ha dicho varias cosas que no son ciertas. Ha dicho que una decisión mía obligó a hacer dos Plenos extraordinarios, eso es falso, porque el primer Pleno extraordinario ya estaba convocado y el segundo se convoca porque ustedes recurren y hacen un recurso que había que resolver, con lo cual la responsabilidad del Pleno extraordinario segundo, el del mes de julio del año 2017, fue por ustedes, no me eche a mí la culpa de lo que es culpa suya. Y dice “a nosotros no nos han condenado por derechos fundamentales”, y lo acaba de decir la Sra. Beatriz Labián de manera absolutamente contundente. Pero es que es demasiado básico venir a decir aquí lo que no es verdad. Ustedes fueron condenados por derechos fundamentales por no ceder locales públicos a la Escuela de Ciudadanos y eso hizo que ustedes para vergüenza de este pueblo salieran en La Sexta durante toda una noche y lo viera toda España, porque ustedes vulneraron los derechos de todos los ciudadanos.

Claro que es verdad que hay una sentencia y estoy aquí para hablar de ella. Podía haber hecho otra cosa, podría haberla recurrido al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y saldrá la sentencia Dios sabe cuándo.

Entonces, la segunda cosa que no es cierta, Sra. Sánchez-Maroto, es que al Ayuntamiento de Manzanares, gobernando ustedes, no se le condenase por derechos fundamentales, se le condenó no en una ocasión, por lo menos en dos, y lo ha dicho muy bien la portavoz del Grupo Socialista, por atentar contra los derechos fundamentales de un trabajador, y eso usted que se supone que gobernaba, que se supone que tenía conocimiento de los asuntos, entonces venimos a confundir a los ciudadanos.

Pero es que es más, en la campaña electoral de 2015, en esa en que los ciudadanos les dejaron con 6 Concejales, el juez les advirtió de delito electoral y les reprobó en dos ocasiones, eso en un mes.

¿De qué estamos hablando?, de que se trajeron en el mes de junio del año 2017 dos asuntos a aprobación y de esos dos asuntos el Sr. Martín-Gaitero, yo creo que en el final de su etapa, no hay que olvidar que el Sr. Martín-Gaitero quiso votar en contra de la Cuenta General del Partido Popular, de sus propias Cuentas, él sabría por qué. El Sr. Martín-Gaitero que hasta en tres ocasiones reconoció que en el tema de políticas de igualdad estaba en el siglo pasado y ustedes lo apoyaban en esos criterios. Todavía están esperando las mujeres de Manzanares una rectificación.

¿Qué se traía a aprobación en el mes de junio en un Pleno extraordinario? Dos asuntos, en el que hasta el Partido Popular decía que le daba igual si los compartían o no, simplemente que los iban a recurrir por una cuestión de procedimiento y consta en el acta. Alegaba que no había tenido la documentación conforme dice la ley, en realidad el juez a quien le da un rapapolvo es al propio Sr. Martín-Gaitero cuando dice “cómo viene a quejarse de eso cuando tuvo el asunto con suficiente tiempo como para tratarlo y que hasta en la sesión plenaria reconoció que lo conocía”.

Hagan un ejercicio de memoria, Sra. Sánchez-Maroto, cuándo trajeron ustedes a este Salón de Plenos la salida de este Ayuntamiento de la Mancomunidad La Mancha, un minuto antes de la sesión. La sesión comenzaba a las 9 de la noche y el asunto lo trajeron a las 9 de la noche, qué sería eso comparado con lo que estamos hablando. ¿A quién pretenden confundir?. Cuándo trajeron ustedes a este Salón de Plenos cerrar la televisión pública, el mismo día a las 3 de la tarde, y el Sr. Martín-Gaitero viene a plantear un recurso porque un asunto que lo tenía que tener supuestamente a su disposición con 72 horas lo tuvo con 70, eso es de lo que estamos hablando.

Todos los portavoces incluyendo al Sr. Martín-Gaitero, los dos asuntos reconocieron que los sabían y los apoyaron. No le voy a decir al Sr. representante de Unión Progreso y Democracia nada más de lo que le ha dicho la Sra. portavoz porque honestamente hoy no lo merece, no merece que me dirija a él hoy por una razón...

(El Sr. Romero-Nieva Lozano abandona el Salón de Plenos, manifestando, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que le ha faltado al respeto despreciando su presencia y que no puede tolerar esa actitud.)

...Los asuntos que se trataron en aquella sesión, el Sr. Romero-Nieva, representante de Unión Progreso y Democracia, los aprobó en su totalidad e incluso cuando el Sr. Martín-Gaitero planteó una opción diferente, ningún portavoz lo cuestionó y todos demostraron tener conocimiento sobre el asunto.

La sentencia la podría haber recurrido el Equipo de Gobierno, Sras. y Sres. Concejales, la podríamos haber recurrido, en una política como en otras ocasiones de ganar tiempo. No tenemos necesidad de eso, el juez no ha condenado en costas a este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento no tiene necesidad de gastar más en asuntos jurídicos porque en definitiva lo único que dice el juez es que uno de los dos asuntos que se trajeron a aprobación hay que volverlo a aprobar.

Por tanto, lo de que el contenido sea más o menos duro, claro, si tenemos centenares de sentencias obviamente al cabo de una legislatura y se lo he dicho a ustedes, que sentencias desfavorables las hay y es lógico porque el espacio que hay a veces entre un asunto jurídico y otro solo lo puede determinar un juez. O es que es mentira que el Pleno extraordinario del mes de julio del año 2017 lo que hicimos fue aprobar íntegramente y apoyar íntegramente el informe de Secretaría, que además decía alguien que era un informe impecable y que se apoyaba, pues si el informe de Secretaría es impecable y se apoya, qué debemos hacer los corporativos, estar en contra del informe de Secretaría.

En definitiva, lo que se pretendía era judicializar el asunto para que las cosas no sean siempre en positivo, para que haya cosas en negativo. Esto la importancia que tiene para el conjunto de los ciudadanos es cero, es verdad que los responsables políticos debemos acatar, cumplir y hacer cumplir la ley, claro, pero cuando aprobamos todos los Concejales del Equipo de Gobierno más la portavoz de Asamblea Ciudadana de Manzanares, más el portavoz que se ha ausentado, cuando aprobamos íntegramente el informe de Secretaría, qué estamos haciendo Sra. Sánchez-Maroto sino acatar la legalidad. Sería normal ir contra el informe, le pregunto.

Es que el informe es el resultado de su recurso y como en otros juicios, ustedes este asunto lo podrían ganar o lo podrían haber perdido, y es más, creo que había razones como para ir al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con este asunto, ¿pero merece la pena?, al Equipo de Gobierno no le merece la pena, y no vamos a gastar ni un euro más de los ciudadanos en este asunto porque no pecamos de soberbia o procuramos sencillamente aplicarle a estos asuntos la importancia que tienen.

Lamento de verdad que la sesión haya tenido tan nivel de acritud, como decía antes la portavoz, la Sra. Labián, pero la acritud en eso hay que hacérselo mirar. Este asunto se trató en el mes de junio de hace un año y luego se trató en el mes de julio, ustedes sabrán por qué un asunto de la importancia que tiene si los Plenos empiezan a una hora o a otra, merecía un proceso judicial o tal vez es porque a falta de otra cosa pues intentamos embrollarlo todo, intentamos que todo tenga la

importancia que no debe tener. Y de derechos fundamentales háganselo mirar, están ustedes condenados por lo menos en dos o tres ocasiones.

¿Cuál es la importancia que tiene desde el punto de vista político?, la que le queramos dar. Ustedes a esto le quieren dar una importancia enorme, pues yo creo que no la tiene. Creo que tiene la importancia de que reconocemos que lo único que sucedió es que el Sr. Martín-Gaitero efectivamente pidió que yo sometiese a votación un extremo y no lo hice por una razón, porque su argumento era que no habían tenido suficiente conocimiento del asunto y la realidad es... además apelaba al ROF y desde luego tal y como luego ratifica el informe de Secretaría se supone que prevalece en este Ayuntamiento el ROM sobre el ROF, de prevalecer el ROM sobre el ROF el Alcalde llevaba razón. Eso era lo que se dilucidaba y desde luego sí hay otra cosa, que cuando el Sr. Martín-Gaitero apuntaba que no habían tenido suficiente tiempo de conocer los asuntos, todos los portavoces en sus intervenciones demostraron que los asuntos los conocían, incluso el Sr. Martín-Gaitero demostró que los conocía, simplemente apelaba a que por una cuestión de procedimiento no se debía tomar ningún acuerdo. Ahí sí que le dije y lo reitero, que la lealtad institucional y la lealtad con los funcionarios obligaba a que si él había visto un error en el procedimiento que no tiene nada que ver con decisiones políticas, la lealtad hubiera sido llamar al Alcalde porque hemos de reconocer que en aquella situación también estaba el Sr. Secretario de vacaciones, y eso querámoslo o no pues tiene su importancia. Lo que hicimos fue utilizar un error administrativo sin importancia política de ningún tipo para armar este fregao.

7,04. Propuesta de modificación del régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía propone que se modifique el régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento y que se convoquen con arreglo a los siguientes horarios, en base a las argumentaciones recogidas en la propuesta sometida a estudio en la sesión plenaria extraordinaria de 14 de junio de 2017:

Hora:

Del 1 de octubre al 31 de marzo: a las 16:00 horas.

Del 1 de abril al 30 de septiembre: a las 17:00 horas.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejales del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, señala lo siguiente: En coherencia con lo votado en aquel momento, apoyamos la propuesta de Alcaldía.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, manifiesta lo siguiente: Lo apoyamos.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Pues nosotros consideramos que el cambio de horario perjudica y dificulta la labor de los Concejales de la oposición y de los Concejales no liberados. De alguna manera se está limitando el derecho a participar en política municipal con este horario. La ley es cierto que nos ampara a los trabajadores para que podamos asistir a las sesiones plenarias en nuestra labor de representación pero en muchos casos ejerciendo ese derecho perjudicamos a quienes se tienen que hacer cargo de nuestro trabajo para que nosotros podamos acudir al Salón de Plenos.

Intentar evitar es circunstancia se llama responsabilidad y la solución pues es muy sencilla, celebrar los Plenos fuera del horario de la jornada laboral. Y que ocurre por ejemplo con las personas que regentan un establecimiento o una empresa y trabajan en el horario de tarde, si alguna de esas personas quisieran participar activamente en política como Concejales de su pueblo se verían obligados a cerrar su establecimiento con las pérdidas que eso conlleva, cuando existe la posibilidad como he dicho, de celebrar sesiones plenarias fuera del horario comercial y de trabajo. Lo mismo sucede con las personas que estén interesadas a acudir como público y poder ejercer ese derecho que se les concede al final de cada sesión plenaria para que puedan hacer preguntas. Solo las personas desempleadas o jubiladas podrían acudir a hacerlo, por todo ello consideramos que este cambio perjudica y limita el acceso a la participación en la política municipal y por eso no podemos estar de acuerdo, Sr. Alcalde, con esta propuesta.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Puesto que ha quedado sin efecto el acuerdo que adoptamos en el Pleno de junio del año pasado sobre la modificación de los horarios de las sesiones plenarias, pues bueno, traemos ahora la propuesta de mantenerlos en el horario que ya veníamos haciéndolo desde el año pasado.

Decirle a la Sra. Sánchez-Maroto que no somos una excepción, es que parece que el horario que aquí proponemos nos lo hemos sacado de la manga, le invito a que vea en todos los pueblos de la provincia a qué hora se celebran los Plenos y verá que esta propuesta no es tan disparatada sino que se ajusta a lo que se suele hacer en todos los sitios.

Nada más y vamos a estar de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, indica lo siguiente: Me reitero en el voto favorable.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, dice lo siguiente: Nos ratificamos.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Yo no he dicho o por lo menos no lo he pretendido, no sé si alguien me habrá interpretado así, yo no he dicho que esto sea una propuesta disparatada ni que sea ningún disparate, simplemente digo que pudiendo celebrar los Plenos en horario fuera de trabajo, en horario que no sea comercial, pues nos evitamos perjudicar a las personas que están trabajando y que quieren participar como Concejales o simplemente de público.

Nada más que eso, por eso no estamos de acuerdo con esta propuesta.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Simplemente añadir que desde luego lo que consideramos y por eso tampoco nos queremos reiterar en los argumentos que ya expusimos en el Pleno de junio del año pasado, pero lo que sí que no nos parece razonable, sí que nos parece una disparate, que alrededor de 30 personas que somos los que componemos o que de alguna manera habitualmente estamos en este Salón de Plenos sin contar el público asistente, pues tengamos que terminar las sesiones plenarias a las 12 de la noche. Creemos que eso no son horarios ni para la conciliación de la vida familiar ni personal ni laboral de ningún tipo y precisamente por eso también considerando que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tan solo son una vez al mes, pues entendemos que por una vez al mes y con el derecho que les reconoce la ley, no pasa nada pues porque las sesiones se celebren a las 5 de la tarde.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Es comprensible cualquier posición pero sí es verdad, Sra. Sánchez-Maroto, que el día que lo comentamos en Comisión de Asistencia la mayoría de Concejales lo entendía, fue el Sr. Sánchez-Maroto el que me dijo que no. Cabe interpretar las cosas desde diferentes puntos de vista, también aquí se trajo en el Pleno de junio de 2017 hasta la propuesta de hacerlo por la mañana, que en realidad era la que venía originariamente a las 10 y el Sr. Martín-Gaitero nos apuntaba que para las 10, mejor las 8.

En aquel momento le dije si quería hacer una propuesta distinta, la verdad es que tampoco hemos tenido más propuestas.

Coincidía la Sra. Real y el Sr. Concejal de Unión Progreso y Democracia que este horario era bueno y lo entendían.

Entendemos, por tanto, cualquier posición y lo sometemos a votación, pero sí es verdad que también se nos había transmitido por parte de muchas personas...llegar las 12 de la noche y los 10 o 12 primeros Plenos de esta legislatura no se pudieron terminar porque esta legislatura tiene 5 Grupos representados, cada asunto tiene un mínimo de 10 intervenciones, que hasta ahora nunca se han limitado en el tiempo. Si recuerdan los primeros Plenos de la legislatura, ninguno se terminaba, los periodistas se marchaban incluyendo los empleados públicos, a las 12 y media de la noche.

Creemos que este horario es más racional pero aun así caben todas las posiciones.

7,05. Renuncia a su cargo de Concejal formulada por D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara.- Se da cuenta del escrito del Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sr. Alcalde, Sres. Concejales

Por la presente, manifiesto mi renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Manzanares.

Hace unos diez años decidí participar en política de forma activa y elegí hacerlo en mi pueblo, poniéndome al servicio de Manzanares. En ese periodo, unas veces desde la oposición y otras desde el gobierno, he trabajado lo mejor que he sabido y he podido hacerlo, con aciertos y con errores. Confío en que hayan sido más los primeros.

Ha sido un gran honor y una importante responsabilidad ser Concejal en Manzanares. Hoy toca dar un paso al lado y ceder a otros el relevo.

Espero que nunca falten personas honradas, comprometidas y capaces dispuestas a servir al bien común en el ámbito de la política, a todos los niveles. En aras del interés general y particularmente de Manzanares, deseo a los compañeros de corporación, de todos los grupos políticos, el mayor acierto en su trabajo.

Que Dios os ilumine en vuestro servicio público y a mí en la etapa que ahora comienzo.”

Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de la renuncia de Concejal y toma de posesión del Concejal sustituto, **SE INFORMA:**

PRIMERO.- La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) dispone que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento y que, una vez tomado conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará al nuevo Concejal que sustituya al anterior.

SEGUNDO.- La legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente: artículos 182 y ss. de la LOREG; artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas; artículo 60.4 del Reglamento Orgánico Municipal e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO.- El procedimiento para la renuncia del Concejal y toma de posesión del sustituto es el siguiente:

I.- El Pleno tomará conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara y, acto seguido, se remitirá una certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, a juicio de la Corporación.

II.- Recibida la comunicación de la Junta Electoral, tras ser notificada al interesado/a la recepción de la acreditación, el Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento/promesa, aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.”

Se da cuenta de la comunicación remitida por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón, por la que habida cuenta de la renuncia del Concejal D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara, pasa a ocupar su lugar el siguiente candidato en la lista electoral, D. Alfonso Manuel López-Villalta Fernández-Pacheco.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia a su cargo de Concejal formulada por D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central y solicitar de dicha Junta que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, D. Alfonso Manuel López-Villalta Fernández-Pacheco, que ocupaba el puesto número diez en la lista presentada por la candidatura del Partido Popular en las pasadas elecciones locales.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Simplemente quedar enterado de la renuncia del Sr. Gaitero. Desearle en esta nueva etapa personal y familiar mucha suerte.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asistencia.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. Desearle lo mejor en esta nueva etapa.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Quedamos enterados y queremos aprovechar para agradecer el trabajo de nuestro compañero, Manuel Martín-Gaitero, por la labor que ha desempeñado en este Ayuntamiento como portavoz del Grupo Municipal tanto en la pasada legislatura dentro del Equipo de Gobierno como ahora en la oposición.

Manuel ha desarrollado un papel importantísimo dentro del Grupo Municipal Popular y especialmente queremos darle las gracias y destacar su generosidad porque a pesar de su renuncia a la Concejalía, Manuel no se marcha del Partido Popular de Manzanares, continúa trabajando con nosotros y haciendo sus aportaciones igual que el primer día.

Lo hicimos mediante una nota de prensa, se lo hemos dicho personalmente, y creo que era merecido también darle nuestro agradecimiento en este Salón de Plenos.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Como no puede ser de otra manera, pues tomamos conocimiento de la renuncia a su cargo formulada por Manuel Martín-Gaitero. Desde luego que también agradecemos el servicio prestado a esta Corporación en su etapa como Concejal y por supuesto que también agradecemos su deseo de que todos los corporativos y corporativas pues tengamos el mayor de los aciertos en nuestro trabajo. Y por supuesto que como también cabe y también lo deseamos, le deseamos toda clase de suerte en este período que inicia.

7,06. Avance de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 a 30 de junio de 2018.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO del Avance de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 a 30 de junio de 2018, con arreglo al siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
Créditos iniciales	17.859.100,00	Previsiones iniciales	17.859.100,00
Modificaciones	1.619.846,70	Modificaciones	1.619.846,70
Créditos definitivos	19.478.946,70	Previsiones definitivas	19.478.946,70
Gastos autorizados	10.182.070,58	Derechos reconocidos brutos	5.892.028,14
Gastos comprometidos	9.021.950,59	Derechos anulados	140.409,89
Obligaciones reconocidas netas	8.134.579,38	Derechos reconocidos netos	5.751.618,25
Pagos ordenados	7.470.731,98	Derechos recaudados netos	4.072.655,08
Pagos realizados	7.204.570,54		
Derechos pendientes de cobro	1.678.963,17		
Obligaciones pendientes de pago	930.008,84		
Resultado presupuestario directo	-2.382.961,13		
Remanentes de crédito	11.344.367,32		

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Quedamos enterados.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Quedo enterada.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Quedamos enterados pero sí que nos gustaría hacer algunas apreciaciones respecto a cosas que nos han llamado la atención, por ejemplo vemos en gastos en mejora de caminos rurales hay presupuestados 103.000 euros y gastado 0 euros. En gastos jurídicos hay presupuestados 50.000 euros y ya hay comprometidos casi 40.000. En el portal de participación ciudadana vemos presupuestados 8.000 euros y gastados 0 euros. En actividades de transparencia también vemos presupuestados 3.000 euros y gastados 0 euros. En equipamiento de la emisora de televisión, por ejemplo se han presupuestados casi 97.000 euros y hay comprometidos ya unos 120.000 euros.

Y en los ingresos nos llamaba la atención el impuesto de actividades económicas, había presupuestados 400.000 euros y en derechos reconocidos hay 63.000 euros. En el ICIO hay presupuestados 400.000 euros y los derechos reconocidos netos no llegan a los 90.000. En las licencias urbanísticas hay presupuestados 50.000 euros y derechos reconocidos netos 9.063. Multas por ordenanza de circulación hay presupuestados 125.000 euros y tenemos ya en derechos reconocidos 81.000. Saldos de dudoso cobro veíamos 960.881 euros.

En resumen, a nuestro juicio, los indicadores de actividad económica están muy por debajo de lo previsto, transparencia y participación 0 euros gastados. Se gasta más de lo previsto en pleitos. Se ingresa más de lo previsto en multas. Y vemos que no son capaces ahora mismo de cobrar casi 1 millón de euros.

Cada uno que saque sus propias conclusiones. Nos damos por enterados.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Vamos a quedar enterados pero antes también le diré a la Sra. Sánchez-Maroto que como bien sabe o debería saber, el Presupuesto no es más que una previsión de ingresos y gastos, es un documento que va evolucionando a lo largo del año y que por supuesto que este documento que traemos aquí hoy para darnos por enterados del mismo, pues lo que hace es reflejar la situación que hay a fecha 30 de junio.

Simplemente decirle, Sra. Sánchez-Maroto, que esto es así y que las cuentas desde luego que los ingresos aumentarán al final del año cuando podamos recaudar porque el grueso de los impuestos se recauda a final de año. Dice que no tenemos capacidad recaudatoria, hay que recordarle a la Sra.

Sánchez-Maroto que gracias al convenio que firmamos con Diputación, precisamente ahora tenemos muchísima más capacidad recaudatoria de la que teníamos.

Nada más que quedar enterados.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: En verdad es que se trata de quedar enterados. El avance de liquidación del Presupuesto es a 30 de junio.

Este Ayuntamiento y eso lo saben todos los vecinos, la gran parte de los ingresos vienen derivados de los impuestos que se pagan el segundo semestre, ese es un dato indudable, y a veces las previsiones no se pueden corresponder de manera lineal trimestre a trimestre.

Lo que sí le podemos decir y lo comprobaremos, Sra. Sánchez-Maroto, de verdad, es que las licencias urbanísticas van a ser muchísimas más de las que fueron el año anterior, no tenga ninguna duda, porque felizmente la economía está repuntando en esta ciudad, los indicadores así lo dicen. Las cifras de desempleo son históricas, el mes de julio hemos marcado una tasa de desempleo como no se recordaba desde hace muchísimos años, en torno al 15%, 500 parados menos desde que empezó este Equipo de Gobierno a funcionar.

Todos ustedes saben que las licencias, algunas de ellas como las de las plantas fotovoltaicas, todas están ya en el servicio técnico pendiente de concederse, ni que decir tiene que cuando se concedan y se tramiten es cuando se reciben los ingresos.

Hacia una valoración también sobre la próxima apertura de la televisión pública municipal, la misma que cerraron ustedes, que sí que es verdad que hicimos una previsión de 96.000 euros, no me importa reconocer que vayamos a gastar 120.000, porque va a ser la mejor televisión pública que tenga ninguna población de esta provincia, y como queremos hacer las cosas bien pues es como si usted me dice que gastamos en el Museo de Ignacio Sánchez Mejías algo más de lo que habíamos presupuestado, claro, porque primero se hace una previsión y luego para que las cosas sean como deben ser y tengan la importancia que deben tener y sirvan para que nuestro pueblo sea el mejor reflejo que podamos dar al exterior y podamos ser un ejemplo en promoción económica, en desarrollo, en posibilidades, en turismo, pues a veces hay que gastar un poco más de lo presupuestado. Pero lo que tiene que tener en cuenta es cómo se está produciendo el hecho porque no olviden, a veces puede parecer que lo reitero, no olviden que estamos ingresando 1 millón de euros menos de lo que ingresaban ustedes porque quien ha rebajado los precios, las tasas y los impuestos en esta ciudad, ha sido este Equipo de Gobierno. Ustedes subieron el IBI el 20% y nosotros lo hemos bajado. Ustedes subieron las instalaciones deportivas el 100% y nosotros las hemos rebajado a la mitad. Nosotros hemos quitado la tasa de apertura de establecimientos calificados como comercio al por menor. Ustedes les subieron a los usuarios del Centro Ocupacional el 100% el transporte y la comida, así en frío, y nosotros lo hemos rebajado a la mitad. Los museos hoy son gratis en Manzanares, los cuatro que tenemos.

Por tanto, recaudamos mucho menos, le damos empleo a la gente, recuperamos edificios públicos y le damos a las asociaciones entre un 30 y un 40% más, a las deportivas, a las sociosanitarias, a las asociaciones de vecinos, a las asociaciones culturales. Y encima amortizamos más deuda de la que generamos y si quiere se lo explico, amortizamos más deuda de la que generamos, con lo cual cuando acabe la legislatura tendremos menos deuda de la que ustedes nos dejaron. No me pregunten cómo porque ustedes no lo entenderían, es una pregunta retórica.

Ustedes no dieron empleo en esta ciudad y ustedes cuando salieron del gobierno de esta ciudad había en Manzanares más de 2.000 parados, eso es verdad o es mentira, si yo entiendo que no les guste el discurso pero a mí tampoco me gustan otros. Ustedes no les daban empleo a las personas, nada, la Sra. Cospedal no puso ni un euro y ustedes tampoco. Se gastaron 3 millones de euros, quiere

que le diga en qué, en el caz del río Azuer, en la Fábrica de Harinas, en la Casa de Josito, edificios ruinosos. Qué le reportó a los ciudadanos de Manzanares esos 3 millones de euros, nosotros sí damos empleo y si les digo los miles de contratos que se han dado, no les gustará. Si hiciéramos eso incrementando el precio de las cosas a los vecinos, podrían decir, claro, si es que ustedes están sangrando a los vecinos, pero es que hemos hecho lo contrario, reducir los impuestos, las tasas y los precios, a los empresarios también.

Por tanto, algunas de las apreciaciones de las que usted me ha hecho en cuanto a la liquidación del Presupuesto son interesantes pero desde luego la realidad es bien otra.

La Corporación queda enterada.

7,07. Expediente de modificación de créditos nº 9/2018, por transferencias de crédito.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A lo largo del ejercicio 2018 se han llevado a cabo diferentes reformas en distintos edificios municipales que han agotado el crédito de la partida presupuestaria y han consumido el crédito presupuestario del nivel de vinculación jurídica. Esto hace que determinadas actuaciones previstas en las partidas de dicho nivel no podrían llevarse a cabo si no se repusiese crédito en la partida afectada.

Por otra parte, se encuentra muy avanzada la confección del proyecto de las obras de renovación de las redes de agua potable y alcantarillado y se prevé que la actuación prevista vaya a ejecutarse con un coste bastante inferior al presupuestado.

Por todo ello, propongo la siguiente transferencia de crédito:

Aplicación	Denominación	Importe
161.62384	Renovación redes agua potable y alcantarillado	-140.000,00
933.62244	Reforma edificios municipales	140.000,00
Total modificación		0,00

Por tanto, propongo al Pleno la aprobación de las transferencias de crédito mencionadas.”

Se da cuenta, asimismo, del informe al respecto emitido por el Interventor, del siguiente tenor:

“1. Las transferencias de créditos que se proponen afectan a créditos de distintas áreas de gastos que no afectan a créditos para personal. Por tanto, conforme al artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la competencia para autorizarlas corresponde al Pleno de la Corporación. Será necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que deberá exponerse al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

2. Las transferencias citadas han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 41 del citado Real Decreto 500/1990, por lo cual el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2018, por transferencias de crédito, ordenando su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En base a la propuesta de Alcaldía y con los informes de Intervención, aprobamos la propuesta, que al final lo que se trata es de aprovechar la rebaja que habrá en el contrato de adjudicación de las obras de renovación de la red de aguas para dedicarlo a cubrir el exceso de gasto que se ha tenido en la reparación y reforma de varios edificios municipales.

Por lo tanto, estamos de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: En vista de los informes, estamos de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Consideramos que es el Equipo de Gobierno quien tiene que gestionar pero Sr. Nieva, aunque vamos a estar de acuerdo se lo tengo que decir, se lo tengo que recordar, la pasada legislatura cada vez que traíamos una modificación al Salón de Plenos usted nos tildaba de improvisar, de mala gestión, etc..

Seguro que ha reflexionado sobre eso y que ya lo ve desde otro punto de vista. Vamos a estar de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: La verdad es que a la vista de todo el mundo está que esta legislatura el Equipo de Gobierno está haciendo una ingente labor por recuperar la ciudad, por recuperar edificios municipales y por recuperar espacios públicos.

En esta ocasión, se ha consumido el crédito presupuestario de la partida de la reforma de edificios municipales. Hemos visto la necesidad o la posibilidad de poder sacar ese dinero que nos faltaba en esa partida de la partida de renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la que consideramos de lo presupuestado nos podemos ahorrar 140.000 euros y bueno, lo que vamos a hacer es ese reajuste.

Decirle a la Sra. Sánchez-Maroto que eso que ha dicho de mala gestión, nosotros lo consideramos como optimizar los recursos y la verdad es que estamos continua y permanentemente intentando reajustar cada una de las partidas con una visión única y exclusiva de ahorrar para poder hacer más cosas.

Estamos convencidos de que nos queremos sumar a todas las iniciativas que haya en las que podamos dar más empleo y desde luego que seguir mejorando esta ciudad y creemos que esta optimización de los recursos y esta redistribución de las partidas y de la economía del Ayuntamiento con tal de mejorar la ciudad y de dar más empleo pues es un método de trabajo y lo vamos a seguir haciendo porque nos está dando muy buenos resultados.

7,08. Expediente de prescripción de créditos y obligaciones de ejercicios anteriores.- Visto el expediente y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejales del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes expedientes de prescripción:

1º.- Expediente de prescripción de créditos a favor de la Corporación (créditos pendientes de ejercicios anteriores), por los siguientes importes:

A) RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

Recibos: 21.434,29 euros.

B) RECAUDACION EJECUTIVA

Ingresos directos: 94.906,16 euros.

Recibos: 173.135,24 euros.

2º.- Expediente de prescripción (otros acreedores no presupuestarios), por el siguiente importe:
3.467,36 euros.

3º.- Expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago, por el siguiente importe:
812,00 euros.

SEGUNDO.- Acordar el sometimiento a información pública de dichos expedientes, por el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Caso de que no se presentaran alegaciones a los expedientes citados, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva, procediéndose por tanto a la baja de los créditos prescritos en la relación de deudores y obligaciones pendientes de pago en los libros de contabilidad.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: En base a los informes que se han presentado, vamos a estar a favor de la propuesta de prescripción de créditos y obligaciones.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Estamos de acuerdo con la propuesta. Son cantidades importantes sobre todo en las de obligaciones pendientes de pago, nos llama la atención que pone “consumiciones de Carnaval, actuación de fiestas de Nuevo Manzanares y desayunos de la Feria del Stock”, 812 euros, que son obligaciones pendientes de pago de este Ayuntamiento del año 2013. ¿Por qué no se ha pagado?, nos choca esta situación sobre todo por una Administración Pública.

Estamos de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La verdad es que nos parece que 300.000 euros en incobrables es mucho, pero bueno no hemos podido revisar la relación de deudores, la hemos solicitado, la verdad que con poco tiempo, no quiero decir que no se haya puesto a nuestra disposición sino que reconozco que ha sido con poco tiempo. Nos hubiera gustado poderla revisar, así que nosotros nos vamos a abstener.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sra. Sánchez-Maroto, efectivamente solicitaron que se les enviara el listado de deudores de este Ayuntamiento que recogía este expediente, incluso consideraban que conocen este listado y el importe de la deuda de cada uno sería fundamental para determinar el sentido de su voto, y tal y como desde Intervención se nos informa este listado de deudores cada vez que ha venido un expediente de este tipo jamás ha venido acompañado de ese listado de deudores porque no debe ser así.

El expediente simplemente contiene un informe del Interventor que acredita que de acuerdo con la normativa tributaria pues las deudas incluidas en el expediente están prescritas conforme a la ley. Y desde luego que para emitir un sentido del voto resulta irrelevante totalmente conocer el

nombre del deudor o la cuantía individual de la deuda. Lo único que hay que tener en cuenta para poder aprobar esta prescripción de la deuda es que ustedes estén de acuerdo o no con la normativa tributaria que se prescribe en cada caso. No se puede supeditar el sentido de su voto a que conozcan o no el listado de deudores.

Está conforme a la legislación. Como decía, el expediente contiene un informe del Interventor donde vienen las cuantías y justifica el porqué están prescritos estos créditos. Vamos a estar de acuerdo.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Estoy de acuerdo, en general, Sra. Sánchez-Maroto, que las cuantías a veces no es que suenen como grandes, es que a veces lo son. Y recuperando eso que decía la Sra. portavoz, la Sra. Labián, a veces las cuantías son grandes pues porque la capacidad recaudatoria que yo creo que en general en Manzanares es muy eficaz, pero sí que es verdad que hemos sido nosotros quienes hemos firmado convenio con la Diputación para poder hacer operaciones más allá de nuestro municipio porque en principio solo en nuestro municipio podemos tener acción de recaudación ejecutiva.

Hemos ampliado a la provincia, fuera de la provincia tramitamos con la Agencia Tributaria. Donde no llegamos es ya a operaciones muy complejas donde lo único que cabe es el embargo del bien, etc..

Las cifras son siempre parecidas, un año u otro puede haber alguna variación.

En cuanto a lo que decía usted, Sra. Real, pues a veces hasta es imposible pagarle a nuestros acreedores porque lo que está claro es que la Administración paga, ahora y siempre. El Ayuntamiento se ha caracterizado siempre por pagar, pues a veces puede ocurrir que desaparezca una determinada situación y sea imposible pagarle a alguien al que le tenemos una deuda contraída y por más que se intenta pues no se consigue, es tan sencillo como que es así.

7,09. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite D. Juan de Dios González Ramírez en representación de la Asociación de Vecinos “Río Azuer”, en los siguientes términos:

“Con motivo de la Verbena de San Juan que se celebró el pasado sábado 23 en el Parque Miguel Ángel Blanco, organizada por la AV Río Azuer y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, queremos hacerles llegar nuestro agradecimiento y felicitación por el buen hacer en la organización del evento.

Así mismo, nos gustaría hicieran extensible nuestro agradecimiento a todo el personal del Ayuntamiento que ha colaborado activamente en la organización del mismo, en particular, a la Sra. Concejala D^a. Gemma de la Fuente, por su prestancia y coordinación de la misma.

Para que tenga constancia y sea leída donde proceda.

Reciban un cordial saludo.”

- Del escrito que remite D^a. M. Vicenta Benítez Pedrajas, Directora del Colegio San José, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y Corporación Municipal, en los siguientes términos:

“Agradezco en mi nombre, en el de la Comunidad Religiosa y Educativa, la ayuda recibida por los técnicos del Ayuntamiento tanto para las fiestas del Colegio, para las actividades realizadas por los alumnos utilizando espacios públicos y la recogida de material desechable.

Me despido atentamente y muy agradecida por los servicios recibidos del Ayuntamiento.”

- Del escrito que remite D. Antonio Márquez Núñez, Director del CEIP Enrique Tierno Galván, en los siguientes términos:

“En nombre del Equipo Directivo y el Claustro de Profesores del Colegio, agradezco las labores de limpieza, mantenimiento y mejora realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares durante el curso escolar 2017/2018 en nuestro Centro, así como la voluntad e interés mostrados por adecuar y acondicionar nuestro colegio para mejorar la calidad educativa y abordar las necesidades sobrevenidas.

Cabe destacar una mención especial en agradecimiento al trabajo realizado para dotar de todos los recursos requeridos (humanos y materiales) en la creación del huerto escolar.

Ruego se haga extensivo este agradecimiento a las correspondientes Concejalías y personal responsable de su ejecución.

Sin más asuntos que tratar.

Reciba un cordial saludo.”

7,10. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 18.junio.2018 y el 20.julio.2018, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- No se plantean.

RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.- Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

PREGUNTA SOBRE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA POLICÍA LOCAL.

Como todos los años, es habitual que en el primer trimestre o en el mes de abril se dé a conocer a la ciudadanía la memoria de actividades realizadas por parte de la Policía Local de Manzanares, la memoria del año 2017 aún en las fechas avanzadas del año en la que nos encontramos no se han dado a conocer, por ello y no siendo la primera vez que nos interesamos por el asunto incluso algún otro grupo político también lo ha hecho, preguntamos al Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana:

¿Cuál es el motivo de tanta demora?

En la ocasión anterior nos respondió que a los Policías encargados de esta tarea no les había dado tiempo a terminarla.

Dado que la Policía Local cuenta con un grupo constituido (el grupo sexto) encargado de emitir informes y otras tareas administrativas, grupo que no existía en años anteriores donde sí se cumplían los plazos para dar a conocer dichas memorias, ¿cómo es posible que ahora con más efectivos dedicados a estas tareas incluidas en las funciones de segunda actividad no lleguen a tiempo para elaborar la memoria anual?

Dichas memorias siguen un formato establecido donde de un año a otro solo cambian los datos puntuales de actuaciones que la propia base de datos del sistema informático te facilita. Como no pensamos que sea una labor de tener que emplear tantos meses en su preparación le preguntamos al Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana:

¿Tiene alguna razón objetiva para que este año no las dé a conocer?

¿Recaen demasiadas tareas sobre el funcionario encargado de su elaboración existiendo un mal reparto del trabajo entre la plantilla?

Sr. Ramírez Muñoz: *Como ya comenté en una anterior pregunta sobre este asunto, efectivamente las cargas de trabajo han ido demorando más de lo previsto la redacción de la memoria, pero ya puedo decirles que la información ya la tenemos recopilada y en cuanto se incorpore mañana de sus vacaciones el agente encargado de la redacción de la misma, pues abordaremos su redacción, elaboración y maquetación para darla a conocer lo antes posible.*

Sí tengo que decirle que tenemos una plantilla de la Policía Local con grandes profesionales, que además hacen muchas tareas y servicios para otras administraciones y servicios municipales, y el hecho de que se haya demorado la elaboración de la memoria no significa que haya nada que ocultar ni desde luego mucho menos puede ser algo que empañe el gran trabajo que desarrolla la Policía Local en Manzanares, simplemente que ha habido un problema de concatenación de cargas de trabajo, de vacaciones y demás que han ido demorando más de lo necesario y de lo previsto la elaboración de esta memoria, pero que espero que lo antes posible, en un máximo de 10 días, poder hacerla pública.

PREGUNTA SOBRE LA UTILIZACION DE UN DRON EN FERCAM.

El pasado día 7 de julio con motivo de la celebración de la Feria Regional del Campo y Muestras anunciaron desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico la utilización de un dron como experiencia piloto sirviendo de refuerzo al Plan operativo de seguridad de Fercam 2018. El uso de drones utilizados en el campo de la seguridad es cada vez más generalizado facilitando respuestas eficaces e inmediatas ante cualquier posible emergencia o situación de peligro.

Entendemos que el uso de dichos aparatos puede ser una apuesta de futuro para la modernización de dispositivos que ayuden a prevenir y dar una respuesta eficaz contribuyendo a garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Aquella tarde del 7 de julio vimos sobrevolar dicho aparato no solo por las instalaciones de Fercam sino que también lo hizo sobre la zona urbana de viviendas colindantes al recinto ferial, en varias ocasiones disminuyó su velocidad quedando parado, suspendido sobre algunas de dichas viviendas en donde algunos de sus propietarios se encontraban disfrutando en las piscinas o jardines privados de los que están dotadas dichas viviendas.

Aunque aún queda mucho por legislar en este campo, también es cierto, que la normativa al respecto diferencia el uso de drones con fines profesionales de los fines recreativos y define claramente distancias, alturas y espacios de actuación en función del fin perseguido para poder sobrevolar y captar imágenes.

Por ello preguntamos al Concejal de Seguridad Ciudadana:

- ¿Quién se encargó de dirigir y llevar a cabo esta prueba?
- ¿El personal encargado de pilotar dicho dron se encuentra con titulación suficiente para desempeñar este trabajo?
- ¿El aparato disponía de placa visible identificativa como exige la norma?
- ¿Dado que se sobrevoló en espacio abierto y zona urbana contaron con la autorización de AESA a través de un estudio de seguridad aeronáutica?

- ¿Cuáles fueron los fines pretendidos al sobrevolar y quedar suspendido el dron sobre las viviendas particulares infringiendo las distancias mínimas exigidas tanto en altura como en distancia horizontal a los edificios?
- ¿Dónde están y qué tratamiento se hizo con las imágenes tomadas y filmadas en estas viviendas?

Sr. Ramírez Muñoz: *Sí tengo que corregirle en su pregunta porque no se trata de la Feria Regional del Campo sino de la Feria Nacional, un apunte de corrección.*

Efectivamente, en la Policía Local estamos tratando de incorporar todo lo que son las nuevas tecnologías y nuevos equipamientos y dotaciones para mejorar la eficacia del servicio que presta la Policía Local en Manzanares y conseguir una mejor y mayor seguridad para nuestro municipio. Y una de ellas lógicamente es la que se va imponiendo poco a poco es el uso de los drones para labores de seguridad y emergencias.

De cara a FERCAM nos surgió a través de una empresa que es proveedora de la Policía Local, AL (Asesores Locales), la posibilidad de tener una experiencia piloto sobre la gestión y control del tráfico mediante el uso de un dron para la tarde del sábado, 7 de julio, ya que era un día donde esperábamos la visita de miles de personas a nuestra Feria Nacional del Campo. Llegamos a un acuerdo con AL y se hizo la gestión del vuelo a través de la empresa Consejeros de Seguridad Madrid-Sur, S.L., que tiene sede en Ciempozuelos, y el piloto que se hizo en todo momento cargo de la operación es José Luis Oterinos, que es uno de los pilotos que tiene asignado esta empresa. Decirles también que en todo momento estuvo haciendo las labores de observador y de ayudante de la operación de vuelo, D. Fernando Fernández Martín, que es a su vez el responsable de la Unidad de Drones de la Policía Local del Ayuntamiento de Madrid. Por lo tanto, contamos con la participación y colaboración de una empresa puntera en el uso de drones y además con una persona muy cualificada, como es D. Fernando Fernández Martín.

Como el Ayuntamiento de Manzanares no es operador autorizado, el plan de vuelo lo hizo lógicamente la empresa, que lo presentó ante AESA, obteniendo las autorizaciones pertinentes y sí decirle que en todo caso el plan de vuelo autorizado por AESA tiene las limitaciones previstas por la ley, por lo tanto no podía volar sobre ninguna aglomeración urbana ni edificios y por eso elegimos el que la zona de vuelo sería sobre el cauce del río Azuer, que es una zona de dominio público y hasta un límite máximo de 120 metros de altura, no pudiendo hacer ni filmaciones ni grabaciones ya que el objetivo de la operación era visionar en tiempo real de todos los flujos de tráfico del estado de ocupación del parking, para hacer una buena gestión del tráfico con la ayuda de la Policía Local y lógicamente tomando las decisiones en tiempo real.

Quizá el momento que usted dice aquí que pudieron ver un dron volando por encima de algunas casas fue un momento crítico que hubo durante un momento en que por agotamiento de la batería, del dron buscó la ruta más cercana para acercarse a la zona de aterrizaje de emergencia y que lo hizo de manera automática, no fue por decisión del piloto sino que automáticamente el dron para autoprotgerse buscó cuál era la ruta más cercana para acercarse a uno de los helipuertos de emergencia.

Decirle que tuvimos en todo momento dos drones, que hubo un helipuerto base que se situó en la Avenida de Andalucía justo en el Puente de los Pobres y otro en la zona de la antigua gasolinera, que es ahora el edificio que ocupa el gimnasio Get-On, y por lo tanto, insisto, no se pudo hacer ninguna filmación ni grabación y por lo tanto no hubo tratamiento de las imágenes.

Por lo tanto, decirle que todo el operativo se desarrolló con permisos previos autorizados por AESA, con personal cualificado y así acreditado ante la propia AESA y todo dentro de los límites marcados en el plan de vuelo.

Decirle que la experiencia a pesar de las limitaciones legales que teníamos al no ser un operador autorizado fueron muy positivas ya que conseguimos que ante una de las ediciones con más público asistente y más número de vehículos acudió al evento, sobre todo entre las 19:00 horas y las

21:15 horas, conseguimos hacer una gestión adecuada del tráfico, sin que se produjeran grandes aglomeraciones, atascos, ni ningún tipo de incidente consiguiendo creo que un éxito en cuanto a la gestión del tráfico, lo que nos viene a dar las grandes posibilidades que nos ofrece el uso de los drones, no solamente para la gestión del tráfico y de la seguridad sino también para otros servicios municipales como pueden ser servicios de emergencias, salvamento, protección civil, obras, control medioambiental, incluso también para labores de promoción económica, turismo o catastro.

Por lo tanto, después de esta experiencia sí estamos estudiando seriamente la incorporación de un dron para la Policía Local, lógicamente tramitando todo lo que tiene que ser la autorización como operadores y también con la formación de pilotos de la Policía Local para seguir mejorando el servicio que recibe la ciudadanía de Manzanares, que yo creo que merece lo mejor posible y aprovechar las nuevas tecnologías.

INTERPELACIÓN SOBRE LA CONTINUIDAD DEL CARNÉ VIP.

Durante el curso escolar 2012-2013 el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular dando cumplimiento a uno de los puntos de su programa electoral, ponía en marcha a través de las Concejalías de Educación y de Juventud una iniciativa novedosa con el único objetivo de promover la cultura del esfuerzo y la superación entre la juventud de Manzanares y que fue llevada a cabo en coordinación con los diferentes centros educativos de la localidad que ofertan este nivel educativo como elemento para luchar contra el abandono escolar.

La propuesta fue denominada Carné VIP: Verano Impresionante, y tenía como fin recompensar a todos aquellos estudiantes que en junio superasen todas las asignaturas de su curso y que no hubiesen tenido problemas de comportamiento sancionados en el centro escolar logrando la titulación de la Educación Secundaria Obligatoria.

Así, los alumnos que con su trabajo y esfuerzo lograsen la obtención de su título de graduado en E.S.O, tendrían como recompensa el acceso gratuito a múltiples actividades durante el verano, como por ejemplo a las pistas de pádel, frontón y tenis en las instalaciones deportivas municipales, a los cursos de verano de la Casa de la Juventud, a la piscina municipal, a FERCAM y a diversos espectáculos taurinos y de conciertos durante la Feria, y a diferentes actividades culturales de la Concejalía de Cultura entre las que destacaba el cine de verano.

La medida fue recibida por la juventud de Manzanares y por sus familias con gran entusiasmo como una medida motivadora que causó gran satisfacción y que además con el paso de los años, se ha convertido en una referencia para la juventud de Manzanares y que sirve también a los profesores de la Educación Secundaria como una herramienta alentadora en pro de un buen comportamiento y de la superación del curso académico.

No obstante, los únicos que no consideraron que esta iniciativa fuera positiva para la juventud manzanareña, fueron los concejales del Partido Socialista, que en numerosas ocasiones tildaron la propuesta de “ocurrencia”. De la medida no les gustaba ni su nombre, considerando que llamarle CARNÉ VIP resultaba “impropio, inadecuado y discriminatorio” y destacando que el objetivo del carné sería “inculcar la desigualdad” entre nuestra juventud “haciéndoles llegar el mensaje de que es bueno pertenecer a una élite”, no sabemos cuál.

A pesar de todo ello, en 2015 consideramos que era lo natural proceder a la entrega de los carnés relativos al curso que finalizaba, pero durante los tres cursos siguientes 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, que el actual Equipo de Gobierno haya continuado con la iniciativa del Grupo Popular, a pesar de parecernos una incongruencia a juzgar por sus anteriores opiniones, nos lleva a reflexionar sobre el éxito de aquella “ocurrencia” que ha conseguido ser un elemento motivador para nuestra juventud y que pasados ya seis cursos escolares desde su puesta en marcha, se ha convertido en una medida de referencia en nuestros centros educativos.

Por todo ello, preguntamos al Concejal de Juventud:

- ¿Qué medidas han llevado a cabo durante estos tres últimos cursos escolares en los que ustedes han desarrollado el programa para evitar que la juventud de Manzanares no se vea abocada a pertenecer a “una élite”?
- ¿Qué han cambiado en la propuesta original para que nuestra juventud no se sienta “discriminada” ni perciba que se les “inculca la desigualdad”?
- ¿Han introducido alguna novedad en el programa?
- ¿Considera aún hoy el Equipo de Gobierno que el proyecto del Carné VIP es una “ocurrencia” o considera necesario retractarse de estas opiniones de su partido?

Sra. Labián Manrique: *A la vista de su exposición de motivos no sabemos muy bien Sra. Sánchez-Maroto, si lo que le molesta es que el Equipo de Gobierno haya mantenido la medida del carné VIP que puso en marcha su gobierno o si lo que le moleste es que no la hayamos modificado. De haberlo hecho le estaríamos dando pie para criticarnos, como no lo hemos hecho, pues también le sirve de excusa para criticarnos.*

No es cierto que no estuviéramos de acuerdo con que esta medida no fuera positiva para la juventud manzanareña. Lo que considerábamos en ese momento es que era una medida ineficaz e inapropiada porque entendíamos algo que ustedes nunca quisieron entender, y es que el empleo era el principal asunto a abordar por el gobierno. Abogábamos por una orientación de las políticas de juventud planificada y que respondiera a unos objetivos.

Entendíamos necesario y urgente que se pusiera en marcha un plan integral de juventud que abordase los problemas y las necesidades reales de la juventud manzanareña, empleo, emprendimiento, formación, deporte y también participación. Reclamábamos medidas que permitieran a los y las jóvenes formarse, encontrar empleo o generar el suyo propio.

Le recuerdo, Sra. Sánchez-Maroto, año 2012-2013, en plena crisis, miles de jóvenes emigrando en busca de un futuro laboral. En Manzanares 2.226 personas desempleadas por aquella fecha, a día de hoy tenemos a menos de 1.500 personas desempleadas. Solo les decíamos que se dejaran de ocurrencias y se pusieran a trabajar en lo urgente e inmediato. Simplemente les pedíamos que pusieran en marcha medidas que no miraran para otro lado, sino que generaran empatía con la situación de muchas familias y que pensarán en el futuro de los más jóvenes, más allá del carné VIP. Simplemente les reclamábamos medidas como las que ha puesto en marcha este Equipo de Gobierno: Programa EMPLEA; acciones formativas, que además de la formación, supongan un apoyo económico y un certificado de profesionalidad; el Programa Garantía Juvenil; el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral.

Igualmente necesaria la rebaja de los precios de las actividades e instalaciones deportivas o las de los cursos y seminarios de la Universidad Popular, que ustedes subieron de manera desorbitada, quizás entendieron que para el fomento de la práctica del deporte entre los jóvenes lo mejor era duplicar los precios de sus instalaciones. Le recuerdo, Sra. Sánchez-Maroto, que el Concejal de juventud y deportes la pasada legislatura, tuvo que dimitir de su Grupo, precisamente después de esa desmesurada subida.

Nosotros lo hemos rebajado significativamente y hemos puesto en marcha un skate park, recurso altamente demandado por la juventud manzanareña, entre otras cosas.

Por supuesto que hemos mantenido el carné VIP, pero seguimos considerando que por sí mismo ni es el programa estrella de la Concejalía de juventud, ni tampoco representa uno de los mayores logros de esa área. Simplemente es una motivación más para nuestros estudiantes, que está muy bien y por eso la mantenemos. Seguimos considerando que las políticas de juventud deben ser de mayor profundidad, transversalidad y calado, y de esa manera estamos y seguiremos trabajando.

Sra. Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón: *Sra. Labián, desde cuando están reñidas las políticas de empleo juvenil con el carné VIP, nadie ha dicho que el carné VIP sea más importante que desarrollar políticas de empleo ni que no lo sea, es una medida que pusimos en marcha, que ustedes criticaron hasta la saciedad, que lo puede consultar en la página web del PSOE, que ustedes la siguen manteniendo y nosotros nos alegramos, lo he dicho en la exposición de la interpelación al principio.*

Aunque nos parece incongruente, nos alegramos de que se mantenga, porque la implantamos nosotros porque considerábamos buena y no es incompatible con las políticas de empleo, así que no se salga usted por la tangente con las políticas de empleo para evitar las preguntas que se le están haciendo en esta interpelación.

Además se pone medallas que no son suyas, que también tiene esa costumbre. Por ejemplo, el programa de garantía juvenil lo implantamos nosotros, cuando ustedes llegaron ese programa ya estaba funcionando. En empleo me viene también a la memoria las prácticas becadas para universitarios, eso también lo hicimos nosotros, el Partido Popular. O sea, que no descuidamos como usted dice, el tema del empleo, aunque usted se quiera excusar por ahí en lugar de retractarse de aquellas manifestaciones.

No les parecerá tan mal cuando ni le han cambiado el formato ni la tipología ni el nombre ni la letra y tiempo han tenido, que hemos esperado 3 años a ver si se producía este cambio que estábamos esperando ante una medida tan criticada.

Simplemente, leyéndole las palabras de su Concejal se va a entender perfectamente a lo que nos referimos. Jesús Ruíz, Concejal responsable de juventud de la ejecutiva del PSOE de Manzanares, considera una ocurrencia el carné VIP. El Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Manzanares, Jesús Ruíz, cree que el carné VIP es una medida que se aleja totalmente de lo que los jóvenes demandan y necesitan.

Es cierto, estábamos en plena época de crisis, Sra. Labián, lleva razón, pues fíjese podían los jóvenes entrar gratis a las instalaciones, lo bien que viene también ese ahorro a las familias. No le parece que puedan ir al cine sin coste, que puedan utilizar las pistas deportivas sin coste, ¿no le parece una ayuda?

Respecto al nombre del carné VIP, continúo con las palabras del Concejal, no son más, respecto al nombre del carné VIP se pregunta si el PP de Manzanares pretende inculcar la desigualdad entre las y los más jóvenes de la ciudad y si pretende hacer llegar el mensaje de que es bueno pertenecer a una élite. El nombre del carné es impropio. ¿Qué élite Sra. Labián?, la élite de los estudiantes que trabajan, que se esfuerzan por aprobar el curso y que mantienen un buen comportamiento, a esa élite se refería el Concejal del Partido Socialista. Continuaba diciendo, el fondo es inadecuado y es discriminatorio, pero no solo se va a ver premiado el esfuerzo sino que en ocasiones se van a ver castigados otros factores. Por ello, Ruíz ha manifestado que el Equipo de Gobierno de Manzanares debe dejar de gobernarse a base de ocurrencias y orientar las políticas de juventud de forma planificada y con otros objetivos claros.

Pues como le digo, Sra. Labián, no entiendo esas manifestaciones de su partido y que luego sigan haciéndose la foto año tras año entregando el carné VIP. Lo lógico no es que usted pretenda excusarse con que hay que hacer políticas de empleo, que sí que hay que hacerlas, por supuesto que hay que trabajar por el empleo juvenil, pero eso no es excusa para retractarse de estas palabras, simplemente es reconocer que ustedes fallaron en esas manifestaciones y no pasa nada, si todos

fallamos y todos nos equivocamos, lo importante es saber reconocerlo. Saber reconocerlo en este Salón de Plenos y nada más y se terminó el debate, solo eso, no hace falta que busque excusas que no tienen nada que ver con las preguntas que le formulamos.

Sra. Labián Manrique: *Nada más, se terminó el debate, no, Sra. Sánchez-Maroto, porque ahora le voy a responder yo.*

Le vuelvo a decir que no nos parece mal y por eso no lo hemos quitado y le hemos dado continuidad. Le vuelvo a repetir, fue una ocurrencia que ustedes con la que estaba cayendo pusieran por bandera de sus políticas juveniles el carné VIP. Y desde luego que es una ocurrencia subirle a todos los ciudadanos, incluidos los jóvenes, el doble las instalaciones deportivas y a otros dejárselas gratis, ahí está la desigualdad Sra. Sánchez-Maroto. Nosotros, sabe lo que hemos hecho, rebajárselo a todos los ciudadanos, incluidos los jóvenes, y además mantener el carné VIP que aquellos que han acabado en junio con todas las asignaturas aprobadas en 4º de la ESO y no han tenido ningún expediente disciplinario, puedan ir gratis a las instalaciones, pero además hemos rebajado a la mitad al resto de ciudadanos, para evitar desigualdades. Sí es una ocurrencia subírsele el doble a todos y permitir que unos pasen gratis, claro que es una ocurrencia.

Ustedes además de poner en marcha el carné VIP deberían haber puesto en marcha políticas de empleo. Sabe cuánto dinero destinaron a políticas de empleo, 0 euros, ni para los jóvenes, ni para los de más de 55 años, para ninguna familia. Aquí había más de 2.000 personas desempleadas y más de 1.000 familias que no cobraban ayudas.

Decirle que en la pasada legislatura el Partido Socialista presentó una propuesta para que el Equipo de Gobierno pusiera en marcha una oficina de emancipación joven, ¿se acuerda de aquello Sra. Sánchez-Maroto?, porque también trajo cola. Propuesta que no solo fue desecheda por el Grupo del que usted formaba parte, si no que la medida propuesta fue utilizada por su antecesor en el cargo, Sr. Gaitero, para mofarse, reírse y faltarle el respeto a la juventud manzanareña. Los calificó de mocetones de treinta y tantos que estaban muy cómodos en sus casas. Los calificó con su beneplácito y el de su Grupo de ni-nis. Cabe mayor desprecio a los jóvenes en la terrible situación que estaban atravesando, pero luego ponemos en marcha el carné VIP que era muy importante, por eso era una ocurrencia Sra. Sánchez-Maroto, porque en esos momentos cuando ustedes se reían de la emancipación juvenil, había titulares diariamente en todos los periódicos del siguiente tenor: “Los jóvenes afectados por la crisis padecerán sus secuelas de por vida”, “La crisis cambia la vida de los jóvenes: paro, precariedad y temporalidad”, “La crisis obliga a los jóvenes a buscar fuera su futuro laboral”, “La falta de trabajo trunca el proyecto vital de los jóvenes”, “La crisis retrasa la emancipación juvenil”, “Más de la mitad de los españoles menores de 30 años viven con sus padres”.

Para ustedes no solo no era necesario implantar medidas y programas de emancipación, empleo, formación, participación, rebajas fiscales, sino que además el simple hecho de que el Grupo Municipal Socialista lo propusiera era motivo de chiste y de mofa en este Salón de Plenos. Esas eran sus políticas de juventud.

Debe ser que con su propuesta de puesta en marcha del carné VIP consideraban que ya habían atendido suficientemente a la juventud manzanareña. Nada más lejos de la realidad. Agradecemos su interpelación pero de momento no necesitamos que nos den lecciones de cómo gestionar las políticas de juventud.

Sr. Alcalde-Presidente: *Un apunte breve. La verdad, Sra. Sánchez-Maroto, es que a estas alturas que también es verdad que la legislatura está muy avanzada, hablar de lo que un Concejil dijo hace 6 años no se crea usted que no tiene importancia para los ciudadanos.*

Lo que sí creo que tiene importancia y esto lo digo de verdad porque creo que es importante es que tal vez ustedes pensaron que cuando el Partido Socialista obtuvo el respaldo mayoritario de los ciudadanos íbamos a hacer lo que hicieron ustedes, que es arrasar con todo. Ustedes arrasaron con la televisión, ustedes arrasaron con la Mancomunidad el primer mes, arrasaron con las políticas de empleo, arrasaron con el SAMI, estuvieron a punto de cerrar el Centro de la Mujer, quisieron privatizar el hospital. Entonces puede que ustedes pensasen que nosotros cuando obtuvimos el respaldo de los ciudadanos íbamos a hacer lo mismo y lo que hemos hecho es todo lo contrario porque es lo que los ciudadanos necesitaban y esperaban, gente que no fuera sectaria, que no acabase con las cosas que más o menos se hubieran instaurado anteriormente si podían ser buenas.

O es que usted se cree que a mí me avergüenza y al Equipo de Gobierno seguir celebrando las jornadas empresariales, no, porque no somos sectarios, lo que hacemos es darle nuestro propio criterio político a las cosas y desde luego introducir muchas más. Piensen lo que estoy diciendo, tal vez ustedes pensaron “van a acabar con todo”, no.

Se criticaban las cosas y hoy en día se hacen y se hacen de manera distinta, pero eso es indudable. Nosotros no vamos a acabar con nada, lo que vamos a hacer es seguir sumando en la medida en que podamos.

PREGUNTA SOBRE LAS CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

El artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que trata sobre la rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General.

Establece:

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente, es decir por el señor Alcalde, antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

2. La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

3. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Sin embargo, y a pesar de lo establecido por Ley, la última Cuenta General del Ayuntamiento de Manzanares presentada al Tribunal de Cuentas fue la correspondiente al ejercicio 2014 que coincide con uno de los años del Gobierno del Partido Popular.

Por lo tanto, ninguna de las cuentas generales de lo que llevamos de legislatura del PSOE ha sido presentada, quedando fuera del control legalmente establecido.

Ante esta situación preguntamos al Sr. Alcalde:

- ¿Quién es el responsable de este incumplimiento?
- ¿Cuáles son las razones que justifican el mismo?
- ¿Considera que se están vulnerando los derechos de los ciudadanos y del resto de grupos municipales?

Sr. Alcalde-Presidente: *Voy a empezar por el final. El máximo responsable soy yo pero eso es una obviedad, de lo malo y de lo bueno. Soy el responsable del Equipo de Gobierno, soy el jefe de personal, por tanto el responsable máximo de este Ayuntamiento para todo es el Alcalde. Contestada la primera cuestión.*

Y es verdad, lleva razón porque es innegable, que no hemos aprobado las Cuentas Generales que sin ninguna duda me gustaría haber tenido alguna aprobada, sin ninguna duda. Lo que sí es verdad es que hemos funcionado los tres años de legislatura y ya un poco que llevamos siempre con Presupuesto aprobado, en tiempo y forma, en tiempo igual que en la legislatura anterior, siempre hemos quedado en eso, nunca hemos tenido duda su Grupo y el nuestro de que presentarlo antes de octubre es verdaderamente no solo improbable sino que luego nos llevaría a modificaciones permanentes porque ni siquiera a veces está aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

No sería un problema para la Alcaldía y para el Equipo de Gobierno decir apruebo un Presupuesto en tiempo y forma, cojo el del año anterior, corto y pego y lo apruebo, y luego empiezo a modificar. Pero nunca ha sido esa la voluntad, la voluntad ha sido y eso es verdad, y los últimos Presupuestos liquidados han demostrado que iban muy perfilados, tanto en ingresos como en gastos, eso lo dijimos en el último debate presupuestario y apelo a que lo comprueben.

Hemos hecho liquidaciones de Presupuesto, incluso hemos hecho los avances de liquidación trimestrales. Lo cual, qué le permite desde luego a los responsables políticos de la oposición, les permite tener un seguimiento tanto de los ingresos como de los gastos, como usted antes apuntaba. Y en ese seguimiento también les permite solicitar facturas, con lo cual el no tener la Cuenta General aprobada en ningún caso significa que no haya control sobre el gasto, porque hemos funcionado con Presupuestos aprobados, con liquidaciones de Presupuesto aprobada, con avances de liquidación trimestrales que antes no los había, y desde luego eso les ha permitido la fiscalización sin duda. Pero es que además de todos los requerimientos establecidos en la ley que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas exige a los Ayuntamientos, este Ayuntamiento ha cumplido con todos, con todo lo que es obligado.

Seguramente si hubiéramos aprobado la Cuenta General y no hubiéramos cumplido con algunos de los requerimientos de las administraciones superiores, como la Cuenta General está aprobada no le hubiéramos dado importancia. No me voy por las ramas, me gustaría tener alguna de las Cuentas aprobada y lo vamos a intentar, pero la responsabilidad, lo dije hace un par de meses al Concejal de Unión Progreso y Democracia que en muchas ocasiones trajo este asunto, siempre le dije lo mismo, prefiero desde luego que se le paguen a los proveedores de este Ayuntamiento 7 días antes a que se le paguen después por tener que hacer un trámite de este tipo.

Nadie ignora que los cientos y cientos de contratos con los que se trabaja, generan un volumen de trabajo en los servicios económicos que tiene una diferencia sustancial con lo de la legislatura anterior pero muy grande. Cuántas facturas generan los planes extraordinarios de empleo. Cuántas facturas generan las contrataciones que se están haciendo.

En definitiva, no le puedo decir nada nuevo, Sra. Sánchez-Maroto y, Sras. y Sres. Concejales, que desde luego sabemos que están pendientes y que intentaremos aprobar alguna Cuenta General en el menor tiempo posible.

GRUPO MUNICIPAL ASAMBLEA CIUDADANA DE MANZANARES

RUEGOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno regula la información a la que tiene que tener acceso la ciudadanía de forma clara, accesible y entendible por todos y todas. Entre esta información, además de presupuestos, ordenanzas y reglamentos también debe encontrarse todo lo relativo a adjudicación de contratos, convenios suscritos, subvenciones y ayudas públicas, declaraciones anuales de bienes y actividades de representantes locales, etc..

En Manzanares nos dotamos de una página de transparencia donde encontramos algunos de estos contenidos además de otros de interés en distintas pestañas de la web municipal.

Para que toda la información sea accesible y legible de una forma ágil y clara.

Por todo ello presentamos al Pleno el siguiente RUEGO:

1. Que se centralice toda la información a la que hace mención la ley en la citada página de transparencia.
2. Que se mantengan los contenidos actualizados.
3. Que la página tenga un formato accesible y de fácil manejo donde se puedan descargar contenidos en formatos reutilizables y dotada de las herramientas necesarias para el acceso a personas con diferentes capacidades.
4. Que la información relativa a presupuestos sea presentada de una forma más entendible por la ciudadanía a través de gráficos e imágenes.

Sr. Ramírez Muñoz: Como ya le comenté a la portavoz y al resto de miembros de la Comisión de Asistencia a Pleno, nosotros desde la Concejalía nos reiteramos en el compromiso de actualizar y tratar de hacer más accesible y más atractivo si se puede, el portal de transparencia del Ayuntamiento de Manzanares.

Recordar que fue este Equipo de Gobierno el que lo puso definitivamente en marcha y que además estamos usando la plataforma gratuita que ofrece el Ministerio para las Administraciones y por tanto estamos tratando de llevar al día la información que se va generando. El poder actualizar esa información lo que supone es una sobrecarga de trabajo en los funcionarios y eso lógicamente provoca la ralentización de otros trabajos municipales. Aun así, el compromiso sigue siendo el de tratar de ver cómo mejoramos en la actualización y mejoramos en accesibilidad.

Sí hay una parte del ruego que de momento creo que no podremos hacer, que es lo que tiene que ver con cuestiones de diseño y de introducir gráficos e imágenes en alguna de las informaciones porque eso nos supondría en un principio pues tener que recurrir a una empresa externa que nos hiciera este trabajo, algo que según los propios servicios informáticos de este Ayuntamiento pues nos podría suponer un coste aproximado de 100.000 euros, si acudimos a alguna de las ofertas que nos han hecho llegar empresas relacionadas con este sector. Por lo tanto, no creemos lógico que renunciemos a usar un portal gratuito de momento, para hacer una inversión tan costosa, sobre todo

cuando ya ahora mismo con el portal de transparencia que tenemos en el Ayuntamiento estamos ofreciendo toda la información que nos exige la ley. Pero aun así, como fue un compromiso que adquirí en la Comisión informativa y que hoy reitero, haremos lo posible y posiblemente después del verano tengamos una nueva reunión los servicios de Secretaría, de Intervención y los servicios informáticos para ver como abordamos esta mejora en cuanto a diseño, accesibilidad y actualización del portal de transparencia, pero ahora mismo estamos haciendo un servicio que yo creo que no está todo lo actualizado que quisiéramos pero que también se debe lógicamente a la sobrecarga de trabajo de los funcionarios que se encargan de ello.

En el año 2016 se creó por parte de la Federación de Municipios y Provincias la Red de Municipios de Acogida de Refugiados.

Se trata de que los Ayuntamientos adheridos, con el apoyo de la FEMP, faciliten a los recién llegados una vida digna, más allá de la primera emergencia de acogida, y trabajarán para garantizar su incorporación e integración en nuestras ciudades y pueblos atendiendo a las necesidades vitales, individuales y familiares de los refugiados. La labor de la FEMP en este ámbito se desarrolla y ha de desarrollarse en coordinación con la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), y con las entidades del Tercer Sector especializadas en la atención a las personas refugiadas (CEAR, ACCEM y Cruz Roja).

Los objetivos de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados son:

1. Elaborar un Protocolo de Acogida de Refugiados en coordinación con las instituciones y las entidades colaboradoras.
2. Propiciar el intercambio de información y experiencias con el fin de fortalecer los procesos de acogida e integración de las personas refugiadas en los municipios españoles.
3. Mejorar el acceso de las personas refugiadas al catálogo básico de servicios sociales de las Entidades Locales, contemplando las necesidades específicas de estos colectivos.
4. Poner en marcha acciones formativas dirigidas a funcionarios y empleados públicos de las Entidades Locales relativas, entre otras, a las siguientes cuestiones:
 - a) Empadronamiento: con el fin de facilitar la puerta de entrada.
 - b) Servicios básicos: programas de intervención social.
 - c) Procesos de escolarización.
 - d) Formación ocupacional.
5. Generar espacios de participación de todos los actores sociales destinados a intercambiar experiencias y promover acciones conjuntas dirigidas a favorecer la inclusión social, prevenir situaciones de riesgo y promover la convivencia ciudadana en el entorno local.
6. Converger esfuerzos de prevención, asistencia y sensibilización, especialmente en lo que se refiere a la proximidad a los ciudadanos, acercando las respuestas y ofreciendo un enfoque comunitario.
7. Diseñar estrategias conjuntas que den cauce a iniciativas de empoderamiento y mejora de la autoestima de las personas.

8. Estimular la participación ciudadana, especialmente a través del voluntariado.

Por todo ello, desde la Asamblea Ciudadana de Manzanares, ROGAMOS:

Que este Ayuntamiento se adscriba a la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, ya que Manzanares es un pueblo solidario y sensible a las necesidades de la población desfavorecida.

Sra. Labián Manrique: Sra. Real, como la inmensa mayoría de los ruegos que se presentan por parte de los distintos Grupos, pues por supuesto que va a ser estudiado por el Equipo de Gobierno.

Entendemos que no se trata de comprometernos hoy a adscribirnos a la red, eso sería demasiado sencillo y demasiado fácil, sino que lo que debemos hacer es estudiar realmente las posibilidades de acogida que tendría este municipio, así como valorar qué garantías reales de integración, de normalización, de atención y vida digna podríamos ofrecer a estas personas.

Por supuesto que el problema de la inmigración y de los refugiados es un problema de extrema gravedad, nosotros lo consideramos así, y exige pues no solo que nos preocupemos que estamos todos preocupados, sino que también exige que nos ocupemos. Y no solo exige que existan redes de municipios de acogida, como ésta que puso en marcha la FEMP, sino que también exige un cambio de rumbo en la política de inmigración y de asilo, y que ésta sea más solidaria y más justa.

Desde luego que es prescriptivo humanizar la política migratoria sin ceder en el control fronterizo. Y desde luego que se hace muy necesario y muy urgente un esfuerzo conjunto.

Tan necesario y urgente es atender crisis humanitarias como las que sufrían los 630 migrantes que viajaban en el Aquarius para evitar que pudieran perecer en el mar, cumpliendo así con nuestras obligaciones internacionales, como igual de importante, urgente y necesario es aplicar sin excepciones la ley. Desde luego que lo que no cabe en este asunto, nosotros lo tenemos muy claro, es hacer demagogia ni populismo ni sensacionalismo ni alarmismo, sino que requiere que autoridades nacionales y europeas contribuyan al desbloqueo de una situación de cientos de miles de personas que buscan asilo y huyen de la guerra y del terror, así como requiere de una estrecha colaboración y coordinación con las entidades del tercer sector especializadas: CEAR, ACCEM, ACNUR, CRUZ ROJA y desde luego que también, AMNISTIA INTERNACIONAL.

Muy pocas grandes ciudades españolas han rechazado expresamente unirse a esta red de ciudades de acogida sino que más bien prácticamente todas las grandes ciudades se han acogido. Es más, mientras gobiernos centrales se han dedicado a discutir sobre qué cantidad o cuántas personas debía acoger cada Estado, la gente de a pie ha tomado la iniciativa y se moviliza para dar solución a este drama.

Pero como decía al principio, no se trata de estar cargado de buena voluntad y de buenas intenciones, sino que además debemos de saber qué posibilidades reales tenemos para garantizar los recursos suficientes para poder ofrecer una atención integral y asumir una acogida de personas digna. Motivos por el que vamos a estudiar este ruego.

Desde luego que lo que no cabe, como decía antes, es utilizar este terrible problema con fines electoralistas. Y voy a aprovechar su ruego para condenar las declaraciones que ha hecho el nuevo líder del Partido Popular, Pablo Casado, que decía que “no es posible que haya papeles para todos y que España pueda absorber a millones de africanos”. Todo esto es rotundamente falso, nadie ha hablado de dar papeles para todos ni mucho menos estamos ante un problema de millones de africanos entrando en España, no hay que alarmar ni mentir a nadie. En lo que va de año han llegado a España por mar o por las fronteras de Ceuta y Melilla unas 24.000 personas. A este ritmo para que en España entrara el primer millón de africanos tendrían que pasar 25 años. Ni siquiera si contamos el flujo total de inmigrantes desde África y Oriente Medio hacia Europa se pueden alcanzar a sumar los millones que decía el Sr. Casado. En lo que va de año han entrado en toda Europa unos 50.000 inmigrantes por su frontera sur, gran parte de ellos huyendo de la guerra.

No ha habido ningún efecto llamada con la visita del presidente del Gobierno para recibir a los inmigrantes del barco Aquarius. Es más, el repunte en la inmigración desde la costa africana hacia España arranca en 2016, precisamente cuando estaba el Partido Popular en el Gobierno, y lleva subiendo desde 2013. Estas informaciones, estas declaraciones, que ha hecho el nuevo líder del PP son inaceptables y rechazables, y quería aprovechar este ruego para decirlo.

La triste realidad y el verdadero drama es que en lo que va de año y esta cifra sí es cierta, han muerto en el Mediterráneo unas 1.500 personas. La inmigración produce un impacto económico positivo sobre los países acogedores. Varios son los estudios que demuestran que los inmigrantes reciben por prestaciones sociales menos de lo que aportan en impuestos a las arcas públicas. En el caso de España además con la población que tenemos envejecida, la inmigración no solo es positiva sino que también es imprescindible. Con datos del Fondo Monetario Internacional, España necesita 5,5 millones de inmigrantes durante los próximos 30 años para poder mantener las pensiones.

Por tanto, hay que empezar a mirar el fenómeno de la inmigración con un carácter más constructivo y más positivo, y en todo caso Sra. Real y ajustándome a su ruego, le diré que estudiaremos con atención su ruego y que intentaremos estar a la altura de un pueblo solidario y sensible como es el nuestro.

Las personas con discapacidad y sus cuidadores conforman un numeroso grupo de personas en nuestro pueblo, y que a pesar de los innegables progresos que han supuesto la remodelación del centro de nuestro pueblo en cuestión de accesibilidad, para que puedan disfrutar de los recursos y servicios disponibles para toda la población, pero al salir de este entorno existen numerosas calles en las que la bajante de las aceras no existe, por lo que tienen verdaderas dificultades para subir y bajar por las aceras las personas que tienen que llevar sillas de ruedas o carritos o sus cuidadoras o cuidadores, así nos lo hacen llegar vecinos y vecinas que lo sufren diariamente y que se encuentran con ese problema.

Por todo ello, Asamblea Ciudadana de Manzanares, ROGAMOS:

Que se examinen las aceras de las calles que no tengan la rampa en los bordillos, para poder hacer la bajante de accesibilidad en las mismas y así poder dar respuesta a las dificultades por las que atraviesan numerosas personas que a diario han de moverse por ellas y al mismo tiempo cumplir con la normativa de accesibilidad.

Sra. Díaz-Benito Romero: *En primer lugar, trasladarle que para este Equipo de Gobierno la accesibilidad ha sido en esta legislatura un objetivo prioritario. Como bien menciona en su alocución, el plan de peatonalización del centro ha sido un buen ejemplo de ello.*

Estamos con usted en que todavía queda mucho por hacer, queda mucho trabajo y desgraciadamente la accesibilidad plena no es algo que se consigue dándole a un botón sino que hay que trabajar, hay que seguir avanzando y mejorando las instalaciones que ya tenemos. No dude que vamos a seguir trabajando porque queremos que las personas que tienen problemas de movilidad o algún tipo de discapacidad puedan acceder a todas las instalaciones municipales y que puedan recorrer nuestra ciudad libremente.

PREGUNTAS

Durante el acceso al concierto de Rosendo organizado por el Ayuntamiento de Manzanares en las pasadas Ferias y Fiestas, no se utilizó ningún sistema de verificación de código de barras o código QR de las entradas adquiridas a través de Internet, lo que supone un riesgo de fraude por posibles falsificaciones, de seguridad y mala imagen organizativa. Por ello PREGUNTAMOS:

¿Por qué motivo no se utilizó ningún sistema de verificación de autenticidad de las entradas anticipadas adquiridas por internet?

Durante dicho concierto de Rosendo, también hubo numerosas quejas entre el público asistente por los elevados precios de las consumiciones y la tardanza en el servicio. Por ello PREGUNTAMOS:

¿Existe en el contrato de adjudicación y explotación del bar del Auditorio La Pérgola alguna cláusula referente a los precios máximos que la empresa adjudicataria puede establecer tanto en su uso cotidiano como en eventos puntuales, teniendo en cuenta que es una terraza municipal?

Sra. Nieto-Márquez Lebrón: Efectivamente, no se hizo ese método de verificación de entradas debido a un problema informático, pero sí se llevaron a cabo otras formas de comprobación de entradas y de control de aforo, para que toda la organización del concierto transcurriera correctamente.

De igual modo, todos y todas las que estuvimos allí pudimos ver los problemas con el servicio de bar. Como bien dice, Sra. Real, existe un pliego de condiciones y como no podría ser de otra manera, este Ayuntamiento tomará las medidas oportunas referidas con este asunto, para el cual ya ha iniciado los trámites.

Un año más el Equipo de Gobierno PSOE e Izquierda Unida, como podemos comprobar, se muestran favorables a seguir subvencionando la celebración de eventos taurinos en Manzanares.

Por ello, Asamblea Ciudadana de Manzanares, PREGUNTA al PLENO:

1. ¿A cuánto asciende la subvención que el Ayuntamiento de Manzanares ha presupuestado para los eventos taurinos de 2018?
2. ¿Cuál ha sido el costo de la contratación del “encierro infantil”?
3. ¿Cuenta el Ayuntamiento con los datos de entradas vendidas, tanto por venta anticipada y por taquilla, de los eventos taurinos celebrados en Manzanares en los últimos 4 años (2015-2018)?. Si es así, ¿cuáles son?

4. ¿Recibe el Ayuntamiento de Manzanares entradas gratuitas de la empresa organizadora de los eventos taurinos? En caso de ser así, ¿cuántas son y cuáles son sus criterios de reparto?

El pasado mes de febrero el Comité de Derechos del Niño de la ONU instó a España a no permitir la entrada y participación de menores en espectáculos taurinos para garantizar su protección ante situaciones de violencia.

5. ¿Tiene intención este Equipo de Gobierno de continuar colaborando en el sorteo de entradas gratuitas entre menores de edad como sucedió en la actividad organizada por una peña taurina el pasado 14 de julio con motivo de la novillada?

Sr. Alcalde-Presidente: *Me trae usted Sra. Real unas preguntas a Pleno sobre un tema a día de hoy controvertido y yo creo que conviene ser rigurosos y quitarle esa carga. Estamos hablando de una actividad en este país, legal, y a veces lo que debemos hacer es no plantearnos políticamente mucho más porque estaríamos entonces entrando en el ámbito de las decisiones algo más sectarias.*

En el Presupuesto de 2018 y esto lo debe usted saber, no hay ninguna partida para eventos taurinos, no existe como tal. Igual que no hay ninguna partida para conciertos, lo que hay es una partida genérica de festejos populares, y luego se determina esa partida cómo se ejecuta y cómo se desarrolla.

Por supuesto que no tengo por qué saber cuántas entradas se venden, al fin y al cabo es el empresario el que sabe cuántas entradas se han vendido en los últimos 4 años y no entra dentro ni de mi responsabilidad ni de nuestra competencia ni interés.

La actividad por la que usted me pregunta sobre el encierro infantil iba unida o conjuntamente con otras actividades para niños. El conjunto de la actividad costó 1.000 euros.

En cuanto a si vamos a colaborar con la peña taurina en el tema que usted se refiere, nosotros colaboramos con todas las asociaciones de Manzanares, con todas, y lo que no vamos a hacer es un juicio cómo cada padre tiene que educar a sus hijos dentro de la legalidad. Participé junto a otros Concejales de esta Corporación en una actividad que era educativa, que se desarrolló en la biblioteca municipal, una actividad organizada por la asociación cultural taurina “Ignacio Sánchez Mejías”, que tienen no solo una larga trayectoria en esta ciudad si no que desarrollan actividades culturales como ellos consideran, y en esa actividad aquel salón estaba lleno de niños pequeños que habían participado de una determinada actividad y desde luego que vamos a seguir colaborando con la peña desde ese punto de vista.

Por tanto, nuestra colaboración va a seguir siendo constante con todas las asociaciones de esta ciudad y procuraremos que los festejos que se desarrollen sean para el conjunto de la población. Lo que sí nos planteamos como venimos haciendo, la conveniencia de hacer la mayoría de actividades gratuitas, como hacemos por ejemplo con los conciertos, que creemos que al final sí que es una fórmula hasta rentable, conciertos que los pueden disfrutar muchas miles de personas.

Yo creo que las fiestas en general se han desarrollado con un alto nivel de participación, han estado a la altura de una ciudad como la nuestra y en general la valoración que hago es muy positiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:40 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe.